



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 07 de marzo de 2025

EDICION N° 11.215

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES GENERALES N° 2025-13-20-1 y N° 2025-14-20-1,
ambas de fecha de fecha 28/02/2025

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:07/03/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTA

Provincia Del Chaco

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 49/24 - ACUERDO PLENARIO N° 400121224-35.119-E Acepta a partir del día 05 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el DR. ERNESTO LUIS GHIDINI (D.N.I. N° 14.766.197), al cargo categoría Nivel Director Fiscal Relator– porcentaje 84.00 – Área JAR Sala I- C.E.I.C (3-6-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria–(Art. 73°.- Ley N° 800-H) -. Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 27/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33099-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 36/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33098-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Zenón Cuellar, al Sr. Alexis Zenón Cuellar y al Sr. Alfredo López a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Nueve millones (\$9.000.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°, punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°); notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 31/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33059-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Benítez – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Sergio Pablo Phipps; a quien se le formula observación con alcance de Reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5°, punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 91 correspondiente al Informe al responsable citado en el inciso b) del

Considerando 6) respectivamente, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 45/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33048-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Infierno, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 34/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402251022-33061-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2023. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Diógenes Aníbal Requena, a quien se le formula observación con alcance de Reparación. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 54, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 35/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33097-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Margarita Belén – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Margarita Belén, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 196/23 - ACUERDO SALA I N° 403100417-28733-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 8/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402061120-31353-E Libera de responsabilidad al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón. Declara responsable al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón; por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Dos millones ciento treinta y cuatro mil treinta y seis con 97/100 (\$2.134.036,97). Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Nueve millones veinte mil seiscientos siete con 50/100 (\$9.020.607,50); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831 - A.

Formula al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón, Reparos con aplicación de la multa. Aplica al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujón; la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por Pesos Ciento veintiocho mil quinientos dieciocho (\$128.518) para cada uno. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A, Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento a los artículos 2°) y 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 175/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401100123-33208-E Aprueba con observaciones y a excepción de la suma de Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 4.548.427,95) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, para ser incorporada al Expte. N° 403141223-34.036-E “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN 25 VIVIENDAS LAS BREÑAS PROGRAMA TECHO DIGNO”, la Cuenta "Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas al CR. MATEO JAVIER KANJER (D.N.I. 16.776.290), DIRECTOR CONTABLE A CARGO DEL IPDUB y al DR. LUÍS ALBERTO DI SILVESTRE (D.N.I.: 16.355.103), DIRECTOR GENERAL DE DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA), a quienes a fs.270vta./272 se les formula en forma solidaria observaciones con alcance de Cargo por la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos quince mil setecientos (\$ 53.815.700,00), en concepto de Infracción al art. 131 y 132 de la Ley 1092 – A e Infracción al art. 61 del Anexo a la Resol. N° 30/14 y modif. sobre Normas de Rendiciones de Cuentas. Inicia Juicio de Cuentas al ARQ. FERNANDO MATÍAS PFEIFFER (D.N.I.: 29.416.923) - EX COORDINADOR DEL PROGRAMA MEJORAR SEGÚN RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA IPDUB N° 0478/20, a quien se le formula observaciones a fs. 272 vta./273 vta., con alcance de Cargo por Pesos seis millones ochocientos veintidós mil novecientos sesenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$6.822.969,62) en concepto de Documentación Faltante por Infracción a la Resolución del Directorio Reglamentaria N° 0076/19/2015 y Resolución de Presidencia N° 2651/22 de conformidad a lo expresado en el Considerando 5°) apartado A) y de Reparación con aplicación de multa a fs. 274 y vta., por los siguientes conceptos: Infracción a la Resolución del Directorio Reglamentaria N° 0076/19/2015 y Resolución de Presidencia N° 2651/22 e Infracción al Convenio de Colaboración entre IPDUB y el Instituto del Deporte Chaqueño. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con noventa y cinco centavos (\$ 4.548.427,95), que se deriva en esta instancia al área citada, para ser incorporada al Expte. N° 403141223-34.036-E “INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, S/SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN 25 VIVIENDAS LAS BREÑAS PROGRAMA TECHO DIGNO”, a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes, conforme los motivos explicados por la Fiscalía a fs.270. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: CR. MATEO JAVIER KANJER (D.N.I. 16.776.290) (fs. 270vta./272); DR. LUÍS ALBERTO DI SILVESTRE (D.N.I.

16.355.103) (fs.270vta./272) y ARQ. FERNANDO MATÍAS PFEIFFER (D.N.I. 29.416.923) (fs.272vta./274vta.), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 9/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402090523-33531-E Libera de responsabilidad a la Sra. Anahi Judith Gómez, a la Sra. Ana Maria Liba y al Sr. Ángel José Caro. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 195/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403160915-27448-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 220/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32612-E Aprueba el Informe N° 33/2023 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 89/92 y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero – S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 200/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401040222-32409-E Aprueba el Informe N° 47/2023 del Fiscal Cr. Miguel Ángel Wrobel, obrante a fs. 125/133 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial - Ejercicio 2022". Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 48/2023, obrante a fs. 134/153, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. h) de la Ley N° 831 – A, al Sr. Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich; a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados, Sra. Élide Cuesta; al Sr. Presidente de S.E.CH.E.E.P., Ing. Gastón Alberto Blanquet. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 211/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401290422-32594-E Aprueba el Informe N° 47/2023 (fs.111/113 vta.) elaborado por la Cra. Viviana C. Bustos y la Rendición de Cuentas del Fondo Fiduciario para la Promoción del Empleo Joven - s/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2022” Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 102/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401.200123-33284-E Aprueba, con observaciones, la Cuenta "Instituto de Turismo del Chaco Ejercicio 2023". Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), a/c. de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, en razón de las observaciones que le formula la Fiscal, con alcance de CARGO por pesos quinientos ochenta y nueve mil setecientos veinte (\$589.720,00), en concepto de Infracción a la Resol. TC N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial – art.49 y REPARO y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1. Infracción a la Resol. TC N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” - Arts. 57 y 60 e Infracción al Decreto N° 341/2023 – Artículo N° 6; 2. Infracción al Anexo II del Decreto N° 2564/06 – Clasificador por objeto del Gasto; 3. Infracción al Decreto N° 3566/77 “Régimen de Contrataciones” Artículo 5.2 y al Anexo de la Resol.TC N° 30/14 y modif. TC N° 34/22 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” – Art. 49°, 64° y 65°. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), a/c. de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco y al Cr. Jorge Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766) a/c. de la Tesorería del Instituto de Turismo del Chaco, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal con alcance CARGO por pesos un millón doscientos noventa y cinco mil novecientos veintitrés con 04/100 centavos (\$ 1.295.923,04), en concepto de Infracción al Artículo 25 del Anexo a las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobadas por Resolución T.C N° 30/14 y modificada por Resolución T.C N° 34/22, y de REPARO y Aplicación de Multa a cada uno de los Responsables, en concepto de infracción a las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobadas como Anexo por Resolución T.C N° 30/14– Art. 26 modificadas por la Resolución TC N° 34/22, Infracción al Memo N°01/2020 de la Contaduría General de la Provincia del Chaco sobre plazos fijos y a la Resolución N° 530/2023 de la Tesorería General de la Provincia – Normas de Cierre Punto 2.2. Por Secretaría se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los Responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado de las fojas del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sra. Patricia Tofanelli (D.N.I. N° 14.361.997), fs. 392vta/395 y 395vta/399 y Cr. Jorge Stefanoff (D.N.I. N° 26.207.766), fs.395vta./399, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 50/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33070-E Aprueba, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas – Ejercicio 2023. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$1.135.200,00 (Pesos Un millón ciento treinta y cinco mil doscientos) correspondiente a la obra Construcción de un Playón Deportivo, sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir de la aplicación del procedimiento establecido en los arts. 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 831-A (antes Ley 4159), de conformidad a lo señalado en el Considerando 3°, punto b) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 95/24 - ACUERDO SALA I N° 401140223-33355-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA- Ejercicio 2023”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 117/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401230822-32841-E Declara responsable al Ing. Carmelo Gross (D.N.I. N° 12.104.667), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,-) aplicada por la observación con alcance de Reparación formulada en concepto de “Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias: Infracción al punto 6 – De las Propuestas, Art. 6.1º”. Intima al responsable al pago en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 89/24 - ACUERDO SALA I N° 403211221-32297-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 71º de la Ley N° 831-A. Remite en devolución a Fiscalía de Investigaciones Administrativas el Expediente N° 3300/2017, caratulado: “FISCAL ADJUNTO DE LA F.I.A. – DR. DUGALDO FERREYRA S/ SOLICITA INVESTIGACION LEY 3468 POR DENUNCIAS PERIODISTICAS DIP. IRENE DUMRAUF – OBRA HOSPITAL NIVEL III – GRAL. VEDIA”, en 03 cuerpos con 547 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 97/24 - ACUERDO SALA I N° 403180310-23913-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones, en razón de los fundamentos expuestos en los considerando y en virtud de las previsiones del Art. 60, inc b) de la Ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 107/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190721-31860-E Libera de responsabilidad a la Sra. Edith Paulina Kocka (DNI N° 24.049.646), Directora de Administración a/c. y a la Inspectora de Obras Suplente Arq. Mónica Modi (DNI N° 13.719.728), del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 93/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403300615-27348-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de Economía procesal, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y Res. N° 17/16 de este Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 229/23- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401110522-32644-E Aprueba el Informe N° 40/2023 (fs.123/127), elaborado por la Fiscal Cra. Sheila Nazer y aprobar con observación la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Fernando Gabriel Ventureira (D.N.I. N° 36.066.178) –Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000) - Gerente General; Sra. Griselda Molina (DNI N° 23.869.005) - Gerente Operativo; Sra. Viviana Viña Simoncini (DNI N° 25.463.637) -Jefa de Contable, por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de Multa a cada uno de ellos, en concepto de “Deficiencia Contable”. Por Secretaría, procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 127/127 vta., a Fernando Gabriel Ventureira (D.N.I. N° 36.066.178); Ricardo Nicolas Roffe (DNI N° 32.494.000); Sra. Griselda Molina (DNI N° 23.869.005); Sra. Viviana Viña Simoncini (DNI N° 25.463.637); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 98/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403040516-27977-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en virtud de lo previsto en el art 60 inciso b) de la Ley 831-A, por los fundamentos vertidos en el Considerando.

RESOLUCIÓN N° 57/24 - ACUERDO SALA II N° 402251022-33064-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 88/24 - ACUERDO SALA I N° 403-240217-28507-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 112/24 - ACUERDO SALA I N° 401150823-33684-E Declara Responsable al Prof. Miguel Gómez (D.N.I. N° 20.651.813) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Sesenta y cinco mil pesos (\$ 65.000,00), correspondiente al importe de la multa aplicada por el Reparación que formuló la Fiscalía por los hechos objeto de la presente causa, en concepto de: “Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y Modif.; Infracción al Art. N°49 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 ‘Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial’ y a los Art. N° 34 inc. d) y N° 35 inc. d) de la Ley N° 562-W ‘Normas para las Comunidades Aborígenes. Creación I.D.A.CH.’ e Infracción al Art. 74º del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”. Intima al responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 100/24 - ACUERDO SALA I N° 401200123-33305-E Aprueba sin observaciones, con la derivación al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad de la suma de Pesos un millón ciento noventa y siete mil quinientos tres con treinta y siete centavos (\$1.197.503,37), la Rendición de Cuentas de "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - EJERCICIO 2023". Da intervención al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, la suma de Pesos un millón ciento noventa y siete mil quinientos tres con treinta y siete centavos (\$1.197.503,37), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera

resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55); 60) y concordantes de la Ley N° 831-A. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 42/24 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402110523-33539-E Libera de responsabilidad M.M.O. Gustavo Martín Martínez; por los hechos objeto de la presente causa.. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 46/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33055-E Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo – Ejercicio 2023. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 39/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402220324-34453-E Libera de responsabilidad a la Dra. Magda Ciles Luciana Ayala; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 37/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402090223-33337-E Libera de responsabilidad a la Sra. Alba Elsa Mabel Sánchez; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 38/24– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402220323-33441-E Libera de responsabilidad al Sr. Julio Cesar Paredez; por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A .

Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

JUDICIALES

EDICTO: S.S.: FILIPCHUK MONICA MARISEL, a cargo del Juzgado del Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**ARAGON, YOLANDA ESTHER C/ ARAGON, BERNARDA Y OTROS S/ INC. DE REDARGUCION DE FALSEDAD**", EXPTE. N°1602/20 cita por dos días y emplaza por cinco (5) días hábiles al Sr. Carlos Mauricio Andión (DNI N°30.544.998), para que comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio ut-supra mencionado. Pcia. Roque Sáenz Peña....de noviembre de 2.024.

Álvaro E. Moore Martinez

Secretario

A2-2025-1648-Ae

E:07/03 V:10/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: Dr. AMALIO AQUINO JUEZ DE PAZ BARRANQUERAS - CHACO, con domicilio en AV. 9 de julio N°5320, Barranqueras, Provincia del Chaco, cita por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BALBUENA, ALEJANDRO GUILLERMO D.N.I. N° 25.346.254, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos: **BALBUENA, ALEJANDRO GUILLERMO S/ SUCESION AB-INTESTATO - Expte. N° 1011/24.-**

Héctor Mateo Primorac

Secretario

A2-2025-1653-Ae

E: 07/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ROCIO A. WENDLER, Juez de Paz y Faltas del Juzgado de Paz y Faltas de la ciudad de General Pinedo, Provincia del Chaco, ubicado en Gobernador Duca S/N entre Ángel T. Gonzalez y Laola de la ciudad de General Pinedo Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. CECILIA R. GOMEZ, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por la Sra. RAMONA IRENE CASTILLO, DNI N° 6.040.940, a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la publicación, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados "**CASTILLO RAMONA IRENE S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte 135F153/25, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley. General Pinedo, Chaco, 14 de Febrero de dos mil veinticinco.-

Cecilia R. Gomez

Secretaria

A2-2025-3222-Ae

E: 07/02/2025

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz, cito en calle Belgrano de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretario letrado del Juzgado de Paz Dr. Francisco J. Morales Lezica, provincia del Chaco, en autos caratulados: "**BELIZAN NELIDA BEATRIZ S/ SUCESORIO**" Expediente Número: 1106/22, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en

un diario de mayor circulación en la Provincia (Art.2340, Código Civil), citándose a herederos y acreedores, de Doña BELIZAN NELIDA ESTHER DNI N°3.582.847, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. –

Silvia Marina Risuk

Secretaria

A2-2025-3269-Ae

E: 07/02/2025

—>*<—

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MASIAS, HACE SABER Por UN (1) días, en autos "**ANGELOFF, ORLANDO ANDRES C/ PELOFF NICOLOFF CARLOS ROBERTO Y/O Q.R.R. S/ DESPIDO, ETC**". **Expte. N°142/20**, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional N°822, REMATARA el DIA 25 DE MARZO DE 2025, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal, de la Ciudad de Charata (Chaco), LOS INMUEBLES URBANOS IDENTIFICADOS COMO: I-) FOLIO REAL MATRICULA N°3.288. QUINTA 33. MZ. 2. Pc. 7.- II-) FOLIO REAL MATRICULA N°3.289. QUINTA 33. MZ. 2. Pc. 8.- III-) FOLIO REAL MATRICULA N°3.290. QUINTA 33. MZ. 2. PC. 9.- IV-) FOLIO REAL MATRICULA N° 3.291. QUINTA 33. Mz. 2. PC. 10. Todos del Dpto. 9 de Julio de la localidad de Las Breñas (Chaco). Superficie total: 1.300 m2. Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 21.668. (2/3 Partes de la Valuación Fiscal), SEÑA: 10% (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. Saldo dentro de los CONCO (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Son cuatro inmuebles contiguos, en la parcela diez, existe una construcción de dos plantas y en la parcela 9 existe una cancha de Fútbol 5, las dos parcelas restantes 7 y 8 son terrenos baldíos, sin ocupantes ni cerramientos, Ocupación: Las parcelas nueve y diez, están ocupadas por la Sra. Hilda Argentina Cardozo, su esposo, hijo y nieta. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. Y tasas y servicios registra deuda de \$ 424.632,81 al 14/08/2024. Sameep: no registra deuda al 10/09/2024. Secheep: No registra deuda al 20/08/2024. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. PC. 9. B°Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo -16502871-7.-

Silvia Milena Macias

Secretaria

A2-2025-3264-Ae

E: 07/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N°249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante HECTOR, RUFFINO, D.N.I. N°7.906.454, , implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**RUFFINO, HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte N°2710/2024-1-P**. Resistencia (Chaco), 19 de Noviembre de 2024

Marta Leticia Itati Sena

Secretaria

A2-2025-3266-Ae

E: 07/03/2025

—>*<—

EDICTO: S.S. FILIPCHUK MONICA MARISEL, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°1 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco en autos caratulados: "**BLANCO, PERFECTO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N°2012/24** cita por un día y emplaza por treinta a herederos y acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante: PERFECTO ANTONIO BLANCO, M.I. N°7.441.485. Pcia. Roque Sáenz Peña. Chaco. de diciembre de 2.024.

Miguel A. Petricevic

Secretario

A2-2025-3267-Ae

E: 07/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. CIMA MARIA LORENA, Jueza de Primera Instancia de la justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2 4to piso de la ciudad de Resistencia Chaco, notifica por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, a la Sra. SANDRA ISABEL VILLALBA DNI N° 21.920.544, citándolo en los autos caratulados "**GOMEZ, ANA NOEMI C/ VILLALBA, SANDRA ISABEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**" **Expte N°11187/24** , la cual dice en su parte resolutive: Resistencia, 10/02/2025 ... CITESE por edictos a la Sra. SANDRA ISABEL VILLALBA DNI N° 21.920.544, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado (Barranqueras); emplazándolo por el término de diez (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT El presente documento fue

firmado electrónicamente por: CIMA MARIA LORENA, DNI: 29440877, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 12 de febrero de 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°:209.161

E:07/03V:10/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Dr. FERNANDO JOSE MORAN, Juez, del Juzgado de Paz de Las Garcitas, Chaco, Secretaría Provisoria del Sr. Marcelo Alejandro Salusso, cita durante TRES (3) y emplaza por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don LINO ARMANDO GALARZA, D.N.I. N° 7.533.729, y de Doña RAMONA ZALAZAR, D.N.I. N° 4.530.199, en los autos caratulados: "**GALARZA, LINO ARMANDO Y ZALAZAR, RAMONA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 66/25 SUC., para que deduzcan las acciones que por derecho les correspondan. -" Las Garcitas, Chaco, 27 de Febrero de 2.025.-

Dr. Fernando J. Moran
Juez Titular

R. N°:209.156

E:07/03V:12/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N°1, sito en calle 25 de Mayo N° 338 - 1er Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco; CITA a herederos, acreedores y todos lo que se crean con derechos a los bienes dejados por el causante por el término de UN (1) día y EMPLAZA para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el causante GAUNA RUBEN DNI N° 7.928.484, en Autos Caratulados: "**GAUNA RUBEN S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 1776/2024-2-C.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de diciembre de 2024.-

Álvaro E. Moore Martínez
Secretario

R. N°:209.158

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 sito en calle Lavalle N° 232 Piso 1°, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo del Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Secretaria Única, cita por UN día, y citando y emplazando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por los causantes, Sres. LUCIANO AGUIRRE M.I N° 7.424.163 y EDUARDA ALEGRE M.I N° 2.421.378 para que dentro del término de TREINTA (30) días corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**AGUIRRE, LUCIANO Y ALEGRE, EDUARDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 15/25, a cargo del suscripto. Villa Angela, 20 de Febrero del 2025.-

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:209.162

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Cecilia Natalia MARINIC, Juez de Paz Titular - Juzgado de Paz Letrado, de Quitilipi, Chaco, en autos "**RIOS, ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 2204/24, Sec. N° 2, según art. 2340 del C.C. citando por un día y emplazando por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causantes, RIOS ALBERTO, D.N.I. N° 92.426.102, para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, 20 de Noviembre de 2024.-

Dra. Graciela M. E. Solís
Secretaria

R. N°:209.166

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Zalazar Silvia Claudia. Jueza. Juzgado de Paz N°2 de la ciudad de Resistencia, sito en calle Brown N°249 piso 2, cita por edictos citatorios que se publicaran por dos (1) días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Provincia de Chaco, emplazando e intimando a herederos y Acreedores del Sra. IRMA YOLANDA CABALLERO, D.N.I. N°11.905.330, para que dentro del término de un (1) mes posterior a la publicación, acepten o repudien la herencia. Transcurrido el plazo sin haber respondido la intimación, se lo tendrá por aceptante. El mismo se contará a partir de la Última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados "**CABALLERO, IRMA YOLANDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° 2736/24"-.. Resistencia, 11 de diciembre de 2024.

Dra. Vanina M. Ghidini Moises
Secretaria

R. N°:209.167

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N°2, Secretaria autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, coita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior

a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante ROQUE MAGLIO, ROJAS, D.N.I. N° 93.753.675, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados “ **ROJAS, ROQUE MAGLIO S/ SUCESION AB-INTESTATO** ” Expte. N°3166/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 10 de febrero de 2025.-

Marta Leticia Itatí Sena

Secretaria

R. N°:209.172

E:07/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Dra.: JUNCO, ANALIA VERONICA Jueza del Juzgado de Paz letrado de la VI Circunscripción, Secretaría a cargo de la Dra. María José Romanello, sito en calle Sarmiento N°: 936 , de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, en autos "**DIAZ CRISTINO S/ Juicio Sucesorio**, Expediente N°: 244/2024, CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores y contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia, para que comparezcan por sí o por apoderado y hagan valer sus derechos, los herederos y acreedores del Sr.: CRISTINO DIAZ D.N.I. N°: 7.533.714. Fallecido el tres (3) de julio de 2022. Juan José Castelli, Chaco, 15 de octubre de 2024.

Dra. María José Romanello

Secretaria

R. N°:209.173

E:07/03/2025

—————>*<—————
EDICTO DE REMATE: EL DR. LUIS ALBERTO GUTIERREZ, JUEZ DEL TRABAJO DE VILLA ANGELA, HACE SABER POR TRES DIAS, QUE EL MARTILLERO PUBLICO, JORGE LUIS FERNANDEZ OVANDO, en autos: -"**FERNANDEZ GUSTAVO RODRIGO C/ WIESE RECTOR ARIEL S/ EJECUCION DE ASTREINTES**", EXPTE. N° 22- AÑO 2023,, REMATARA EL DIA 14 de MARZO del corriente año 2025, a las 10,00 hs., en calle Guevara N° 914, de VILLA ANGELA, CHACO, los bienes embargados en autos, BASE TOTAL de (\$ 116.522.558,18), identificados como: Inmuebles A.-1/3- UN TERCIO DE:-INMUEBLE Determinado como FRACCION 1 y FRACCION A, de la FRACCION 2, del establecimiento "EL ÑANDUBAY", ubicado en el Dpto. Fontana- se individualizan como Lotes 39 y 42, por estar unidos forman mi solo inmueble que mide:- 1.315 metros en sus lados Norte y Sur y 1.520,90 metros en sus costados Este y Oeste, con una superficie de 200 HECTÁREAS, linda:-al Norte lote 34; al Sur lote 48, al Este de. lotes 38 y 43, y al Oeste los lotes 40 y 41.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 9.956.- al contado mejor postor con la base de \$ 68,777.333,33.-

B.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE:- Ubicado en el campo "EL ÑANDUBAY", en Colonia "LOS FORTINES", se designa como PARCELA 1, mide 750,46 metros en lados Este y Oeste por 657,50 metros en lados Norte y Sur, superficie de 49 Has.34 as.,27 cas., Linda frente al Oeste calle pública e/m, con tierras de la Circunscripción VII-, por su lado Norte calle e/m parte de la fracción VI; por su lado Este con la parcela 2 y por su lado Sur parte de la chacra 89.- INSCRIPTO F R. MAT. 5232- DPTO. FONTANA.- al contado, mejor postor, base \$ 16.967.368,13.-

C.-1/3- UN TERCIO DE:- INMUEBLE, ubicado en campo "EL ÑANDUBAY", Colonia "LOS FORTINES", que siendo parte de la mayor fracción señalada en el plano de subdivisión de las fracciones Dos y A que se determina como LOTE 43, de la fracción A y que se designa como PC-1- DE LA CRAC 72, que afecta la forma de un rectángulo que mide una superficie de 49 Has., 39 As. 81 cas.,06 dm2.. lindando al Norte con parte de la chacra 68, al Este con parcela 2 de la misma subdivisión, al Sur calle e/m con parte de la chacra 83, y con la chacra 82, al Oeste camino público e/in con la chacra 71.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 6167- C DPTO. FONTANA. -al contado, mejor postor, base \$ 16.984.562,46.-

D.-1/3- UN TERCIO DE: - INMUEBLE: - Fracción de terreno de campo, subdivisión de las fracciones 2 y A de la fracción 1, se designa s/t. como PC

1, subdivisión del lote 47- Fracción A. con una superficie de 40 Has., 11 Areas,15 cas., y mide 571 metros en lados Norte y Sur, por 715 metros en lados Este y Oeste, lindando al norte parte de la chacra 72, al Este parte chacra 83, al Sur Pardela 2, y al Oeste calle en medio chacra 81.- INSCRIPTO F° R. MAT N° 14.914.-DPTO. FONTANA.-al contado, mejor postor, base \$ 13.793.294,20.- Comisión del 6 % a cargo del que resulte comprador, entrega del 10 % en el acto del remate y el saldo líquido resultante de dicha venta deberá ser depositado por él o los compradores en el Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Local a la orden de este Juzgado y como perteneciente al presente juicios dentro del quinto día posterior a la aprobación de la subasta.- DEUDA TOTAL POR IMPUESTOS INMOBILIARIOS-PROPORCIONAL 55.182.16 Y 52.747,55 PERIODOS 2019/2023, a cargo del comprador, Inmuebles ocupados por el demandado y condóminos, consultas martillero actuante -3735-629602- horario comercial- No se suspende por lluvia.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- SECRETARIA, 20 DE FEBRERO DE 2025.-

Dra. Bella Karina Gallay

Secretaria

R. N°:209.174

E:07/03V:12/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMÍREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores de MARCOS FRANCISCO MACHUCA D.N.I. N° 14.254.021, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por si o por

apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**MACHUCA MARCOS FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 13581/2024-1-C, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 28 de febrero de 2025.-

Lía Antonella Codutti

Secretaria

R. N°:209.175

E:07/03 V:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN día y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don RAUL JOSE GUULLAR, DNI. N° 6.148.355 y de doña MIRTHA ELENA FOGAR, DNI. N° 10.764.574, en los autos caratulados: "**GUULLAR RAUL JOSE y FOGAR MIRTHA ELENA s/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 2037, Año:2024, Sec.3, bajo apercibimiento de ley. - Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Febrero del 2025.-

Alejandro Yagas

Secretario Provisorio

R. N°:209.178

E:07/03/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR - Juez, y/o quien corresponda, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, ordena y notifica vía proveído: (...) Que conforme surge de las constancias de fecha 29/11/22, la Sra. RAMONA JARA (M.I. N°1.128.523), se encuentra fallecida, y no habiéndose abierto Juicio Sucesorio, según lo informa el Registro de Juicios Universales, corresponde, citar a los PRESUNTOS SUCESESORES Y/O HEREDEROS DE JARA RAMONA (M.I. N°1.128.523) por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. NOT. - (...) Así se ha dispuesto en los autos caratulados: "**CATORI EMETERIA C/ JARA RAMONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA C/ JARA RAMONA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 1719/20" activo ante Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. ANA MARIELA KASSOR - JUEZ. Resistencia, 25 de febrero de 2025.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:209.179

E:07/03 V:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la DECIMO NOVENA Nominación, sito en calle López y Planes N° 38, Planta Baja, Ciudad, CITA por EDICTO a la Sra. CAROLINA GALASSI DE VEGA (desconociendo su matrícula individual), los es que se publicará por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local. emplazando por DIEZ (10) DIAS a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor e Ausentes para que lo represente, todo ello en la causa "**GIMENO, MARIA ROMINA; GIMENO, MARIA MELINA; GIMENO PUGA, MAGALI Y OTROS C/ GALASSI DE VEGA, CAROLINA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N° 8.921/2023-1-C. Resistencia, 26 de agosto de 2024. -

Fernando Fabian Fernández

Secretario

R. N°:209.185

E:07/03 V:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: DR. LESTANI EMILIO JOSE, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO 19, SITO EN AV. PARAGUAY N° 449 3° PISO, CIUDAD, CITESE POR EDICTOS A LA SRA. EDDY RUTH PRADIER DE GOMEZ, DNI N° 6.758.824, QUE SE PUBLICARÁN POR DOS (2) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL CITADO, SI FUERE CONOCIDO O, EN SU DEFECTO, DEL LUGAR DEL JUICIO, EMPLAZÁNDOLO, POR DIEZ (10) DIAS, A FIN DE QUE TOMA INTERVENCIÓN EN AUTOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTA AUTOS "**MIÑO ELVA MABEL C/ PRADIER ALEJANDRA CECILIA Y/O PRADIER GABRIELA FABIANA Y/O PRADIER DE GOMEZ EDDY RUTH Y/O PRADIER DE RODRIGUEZ MARIA LUISA Y/O PRADIER CESAR EDGARDO Y/O SUCESESORES DE PRADIER JUAN CARLOS Y/O PRADIER LELIA NORMA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**" Expte nro. 12126/17.- RESISTEN, 20 DE FEBRERO DE 2025.-

Maria Soledad Serrano

Secretaria

R. N°: 209.192

E:07/03 V:10/03/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante DAMIANA SILVA, D.N.I. N° 2.329.468, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo

apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SILVA, DAMIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte, N° 126/2025-1-P. Resistencia, 28 de febrero de 2025.

Oscar Raul Lotero
Juez de Paz

R. N°: 209.189

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia Mirta Felder, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría N° 16, sito en Avda. Laprida N° 33 -Torre 1 - 3° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 13372/08, caratulado "**COLUSSI JUAN JOSE S/ Juicio Sucesorio**", cita y emplaza por un (1) día a herederos y acreedores de COLUSSI JUAN JOSE DNI N° 7.407.574, para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Resistencia, 26 de febrero de 2025. -

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°:209.186

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría de Las Palmas, a cargo del Dr. SERGIO FABIAN CABALLERO - Juez de Paz y Faltas de Segunda Categoría- Secretaria a cargo de la Dra. ANGELA MELISA BIANCHI FERREYRA -Secretaria del Juzgado de Paz y Faltas de Segunda Categoría- sito en calle Juan Domingo Perón S/N Barrio Central de la localidad de Las Palmas, en autos caratulados "**AGUILERA GONZALO AMADOR Y RAMIREZ JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" expediente N° 326 Folio 138 Año 2024, cita y emplaza a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejados por la causante JUANA RAMIREZ, DNI N° 6.575.203, PARA QUE EN EL PLAZO DE UN (1) MES, que se contara desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario local. 26 de febrero de 2025.

A. Melisa Bianchi Ferreyra
Secretaria

R. N°: 209.190

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: DR. JOSE LUIS PONTON, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ FALTAS DE 2DA. CATEGORIA- MARGARITA BELÉN, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. LILIANA N. DELLAMEA POLICH, SITO EN AV 17 DE AGOSTO NRO. 50, CITESE POR EDICTOS A HEREDEROS y ACREEDORES QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO DE ALFREDO HECTOR TRANGONI, DNI N° 07.448.507, QUE SE PUBLICARÁN POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE UN (1) MES POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRESENTEN HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS "**TRANGONI ALFREDO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte nro. 340/24- MARGARITA BELEN. 25 de febrero de 2025.

Liliana N. Dellamea Polich
Secretaria

R. N°: 209.191

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. TEHAN GISELLA ANABEL Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de la ciudad de Hermoso Campo Chaco, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, cita por el término no menor a un mes ni mayor a tres meses a herederos y acreedores a hacer valer los derechos que crean tener a los bienes dejados por el causante Don LEGUIZAMON LUIS ANÍBAL M.I. N° 21.642.105, publicándose edicto por el término de UN (1) DIA, en los autos caratulado: "**LEGUIZAMON LUIS ANÍBAL S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 399/24, que se tramita por ante el juzgado de Paz de la ciudad de Hermoso Campo Chaco, cito en Av. Alem y Rivadavia, a cargo de la Dra. TEHAN GISELLA ANABEL Juez de Paz Titular, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Hermoso Campo, Chaco, 29 de agosto de 2024.-

Dra. Clara Luz del Alba Rios
Secretaria

R. N°: 209.193

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 20/03/2025 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 17, 18 y 19 de Marzo de 9 a 16 hs: OLIVARES JORGE DANIEL; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2016; AA798YE; Base \$7.500.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En

caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 21/02/2025.

Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

R. N°:209.201

E:07/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: Orden del Juez Dr. JULIAN FÉRNANDO BENITO FLORES, Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3, ciudad; secretaría actuante a cargo de la Dra. BELKYS VALERIA FESTORAZZI, cita por un (1) día y emplaza por diez (10) días a los herederos de quien en vida fuere la demandada Sra. ESCOBAR NORMA ALICIA, DNI: 14.019.999, en autos: "**PEDROZO MARCELO ADRIAN Y MAIDANA MARIA ELENA C/ ESCOBAR NORMA ALICIA, CONDUCTORA Y TITULAR DEL VEHICULO DOMINIO AA-222-FB Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" Expte. N° 143/22 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que la represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. –

Belkys Valeria Festorazzi
Secretaria

R. N°: 209.194

E:07/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: Orden de la Juez Dra. CIMA MARIA LORENA, Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 4, ciudad, secreta actuante, cita por UN (1) día y emplaza por término de un (1) mes a herederos y acreedores de quien en vida fuera el Sr. VICTOR ROBERTO BEIGNIER, D.N.I. N°11.016.225, que se crean con derecho de haber hereditario, a fin de que comparezcan a hacer valer los mismos y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos: "**BEIGNIER, VICTOR ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1054/25. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia-Chaco. - Resistencia, 26 de febrero de 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 209.195

E:07/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: Orden Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI (Juez Subrogante), Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso I, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los herederos de quien en vida fuere el demandado Sr. ANIBAL JOSÉ HERNÁNDEZ D.N.I. N° 11.264.910, en autos: "**GOMEZ, LORENA ELISABETH; ZAPATA, ERIKA GABRIELA C/ HERNANDEZ, ANIBAL JOSÉ S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSIT**" Expte. N° 521/23 para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 18 de septiembre de 2024.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 209.196

E:07/03 V:10/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y, Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**ACOSTA, JULIO WADISLAO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 1865/2025-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: JULIO WADISLAO ACOSTA, D.N.I. N° 13.309.027, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan I juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Bole n Oficial un diario local. RESISTENCIA, 25 de Febrero de 2025.-

Alicia Ofelia Fernandez Manulak
Secretaria

R. N°: 209.198

E:07/03/2025

—————>*<—————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**GENÓ, NESTOR OSVALDO Y ZABAL, ELBA RAQUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. 10370/2024-1-C", CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos dos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SR GENÓ NESTOR OSVALDO DNI N° 7.897.986 fallecido en la ciudad de Resistencia el 25/01/2022 y de la Sra. ZABAL ELBA RAQUEL DNI N° 10.882.391, fallecida en la ciudad

de Resistencia el 15/02/2019, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 672 del CPCC). Resistencia, 08 de febrero del 2.025.-

Valeria Alejandra Turtola

Secretario

R. N°:209.205

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Fabiana Picirillo, Juez Subrogante, a cargo Juzgado Civil y Comercial N° 19, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Actuante, sito en Vicente López y Planes N° 38, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don AYALA, OSCAR GERONIMO, D.N.I. N° 14.732.442, citando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a tal publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, y así lo acrediten en los autos caratulados: "AYALA, OSCAR GERONIMO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9702/24.- Resistencia, 02 de octubre 2.024.-

María Soledad Serano

Secretaria

R. N°:209.207

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, Dr. Amalio AQUINO - Juez - de Barranqueras Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "PERALTA Servanda Ramona s/ Sucesión Ab - Intestato" Expte. N° 947/2024, cítese a herederos y acreedores del causante Servanda Ramona PERALTA - D.N.I N° 5.110.869. PUBLÍQUESE edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 27 de febrero de 2025. Fdo. Dr. Amalio AQUINO.-

Hector Mateo Primorac

Secretaria

R. N°:209.208

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: La Dra. Noelia Roxana Almirón, Juez de Primera Instancia del Juzgado Multifueros de Misión Nueva Pompeya, Chaco, en los autos "Gil Daniel Enrique/Sucesorio", Expte 001/25 JCC, Cita y Emplaza por treinta (30) días a Herederos y Acreedores del sr Gil, Daniel Enrique, D.N.I N° 14.520.287. A fin de que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día... Fdo. Dra. Noelia Roxana Almirón, Juez, Dra. Sandra Mónica Yovorsky secretaria. Juzgado Multifueros Misión Nueva Pompeya, Chaco.

Dra. Sandra Mónica Yovorsky

Secretaria

R. N°:209.210

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: El DR OSCAR R. LOTERO - Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, secretaria N°2 a cargo de DRA ANALIA M.I. GUARDIA, con sede en calle BROWN N° 249 -PRIMER PISO- en autos caratulados "ROMERO BERNARDO SALVADOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", EXPTE. N° 3142/23, Publíquese Edictos citatorios por (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS POR UN MES posterior a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. dicha citación, para los he rederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia: Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 Código Civil y Comercial de la Nación). EN RELACIÓN AL HABER HEREDITARIO DEL CAUSANTE ROMERO BERNARDO SALVADOR DNI N° D.N.I. N° 12.104.207 fallecido el 03/07/2021 en la ciudad de RESISTENCIA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ROMERO BERNARDO SALVADOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 3142/23. RESISTENCIA A LOS DIAS, 09 del mes septiembre de 2024. -

Dra. Analia M. I. Guardia

Secretaria

s/c

E:07/03/2025

— >*< —

EDICTO: Se hace saber que, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.), sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Na Hacer Construcciones Ltda.- Matrícula 46782, CUIT 30-71366130-5, por la obra pública: "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", Expte. E-10-2015-8185-E, ACU 0731/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 046/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de obra identificada como "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU

0731/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo “Na Hacer Construcciones” Ltda., Matrícula 46782, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 (parte) del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo “Na Hacer Construcciones” Ltda., Matrícula 46782, para la obra adjudicada, conforme las Resoluciones de Directorio N° 0963/32/2015 y su rectificatoria, N° 1008/34/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUÉBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa “Na Hacer Construcciones” Ltda., Matrícula 46782, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las once horas (11,00 hs.) en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo “Na Hacer Construcciones” Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTÍMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar funciones, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo “Na Hacer Construcciones” Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 26 de febrero de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

—*—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CARLOS NAHUEL ACUÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 48339575, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/05/2005, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CHACO 1500 BARRIO JUAN B. ALBERDI RESISTENCIA, hijo de CARLOS FABIAN CENTURION y EUGENIA MARGARITA REYNA ACUÑA, Prontuario Prov.

81721SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ACUÑA CARLOS NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°33800/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°284 DEL 14/10/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causa principal N° 11953/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel; Acuña, Iván Alexis s/Robo calificado por lesiones" y su agregada por cuerda N° 954/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel S/Hurto", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Carlos Nahuel Acuña, se establece en la pena de seis (6) años y ocho (8) meses de prisión de ejecución efectiva, por considerársele autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de Robo doblemente Agravado por Lesiones Graves y por la Participación de un Menor en Concurso Real con Robo con violencia en las personas, previstos y penados por los arts. 164, 166 inc. 1 y art. 41 quater del CP; por los hechos cometidos en esta ciudad el 24/04/2024 en perjuicio de la Sra. Ana María Cortada y el 30/01/2024 en perjuicio de la Sra. Ileana Pabla Caleta Palta, investigados y requeridos a juicio por los Equipos Fiscales N° 3 y 14 de esta ciudad, en la causa principal N° 11953/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel; Acuña, Iván Alexis s/Robo calificado por lesiones" y su agregada por cuerda N° 954/2024-1 caratulada "Acuña, Carlos Nahuel S/Hurto". Con costas... Fdo.:SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastián Gonzalez

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.)**, sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, **NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda.- Matrícula 28283, CUIT 30-71007284-8**, por la obra pública: "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", Expte. E-10-2015-8182-E, ACU 0732/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 048/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de la obra identificada como "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0732/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda.- Matrícula N° 28283, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo "Rescatando Valores" Ltda., para la obra adjudicada conforme la Resolución de Directorio N° 0903/31/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUEBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa "Rescatando Valores" Ltda.- Matrícula N° 28283, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las diez y treinta horas (10,30 hs.), en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFÍQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTÍMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por

los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar funciones, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo Rescatando Valores Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 05 de marzo de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, Juez de Paz del Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de Julio y las Heras, en los autos caratulados: "**CACERES PAULINA ANTONIA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 288/2024, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra.: CACERES PAULINA ANTONIA, D.N.I. N° 4.516.255, cuyo fallecimiento ocurriera el día 26 de septiembre del año 2009, con último domicilio en la ciudad de Charata, Chaco, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. - "BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTO". - Charata, Chaco, 05 de agosto de 2024.-

Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

s/c

E:07/03/2025

>*<

EDICTO: Se hace saber que, el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la PROVINCIA DEL CHACO (I.P.D.U.V.), sito en Av. Sarmiento N° 1805 de la ciudad de Resistencia-Chaco, NOTIFICA a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, CUIT 30-71469581-5, por la obra pública: "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", Expte. E-10-2015- 8184-E, ACU 0731/15, Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales, lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 047/03/2025 de fecha 19 de febrero del 2025 que, en su parte Resolutiva expresa: Artículo 1°: APRUEBASE el cierre anticipado de la obra identificada como "Ejecución de Diez (10) Viviendas Nuevas en la Localidad de Puerto Tirol - Chaco", a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Viviendas y Mejoramientos del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales – ACU 0731/15, adjudicada a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, ubicada en el inmueble identificado como Circ. II, Secc. A, Ch. 59, Pc 109 del Departamento Libertad, de la localidad de Puerto Tirol, de la Provincia del Chaco. Artículo 2°: RESCINDASE el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda.- Matrícula 52261, para la obra adjudicada, conforme la Resolución de Directorio N° 0902/31/2015 y Resolución rectificatoria identificada como N° 1259/43/2015, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución, y en el marco del art. 80 inc. c) y e) de la ley 1182-K. Artículo 3°: APRUEBASE el Balance de Cierre Final de la Obra que fuera incorporado como ANEXO I a la presente Resolución, del que surge una deuda por parte de la Cooperativa Eluney Ltda.- Matrícula 52261, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60). Artículo 4°: INSTRUYASE a la Gerencia de Proyectos y Programación y a la Dirección de Registro Notarial del Instituto, a arbitrar las instancias administrativas pertinentes para dar cumplimiento al acto de constatación, medición de obra y toma de posesión, esto último de corresponder, y en el marco establecido por ley, procedimiento que se llevará a cabo en fecha veintiuno (21) de marzo de 2025 a las once treinta horas (11,30 hs.), en el domicilio de la obra, conforme se detalla en los Considerandos. NOTIFIQUESE a la Cooperativa y por su intermedio a su Representante Técnico por medio de la presente en el domicilio legal acreditado en estos actuados, a los fines de intervenir en dicho acto, informando que estos actos se realizarán incluso en su ausencia, todo en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 81 de la Ley Provincial 1182-K, concordantes y consecuentes. Artículo 5°: INTIMASE a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda., a la devolución de sumas de dinero detalladas en el Anexo I, y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$97.353.781,60), suma que deberá ser efectivizada a este Organismo en el término de treinta (30) días corridos a partir de la

notificación de esta Resolución en el domicilio legal señalado por esta Cooperativa. Asimismo, INTÍMASE a la misma a devolver las sumas de dinero que pudieran surgir a favor de este Instituto emergente del análisis económico a efectuarse en el acto previsto en el Artículo 4° de la presente, de corresponder, aclarando que esta última obligación deberá cumplimentarse en el término perentorio de treinta (30) días corridos a partir de su notificación. Las intimaciones se formulan bajo apercibimiento de continuar con los actos administrativos y/o judiciales conforme la modalidad expuesta en los Considerandos que incluso habiliten el recupero de los créditos que la Cooperativa tenga a su favor y que la normativa vigente habilite para su recupero. Artículo 6°: AUTORIZASE a la Gerencia Legal y Técnica, a través de la Dirección de Procuración, a tramitar las acciones legales que correspondan, para el recupero de los importes debidos por la Cooperativa deudora, una vez transcurrido el término expuesto en el artículo 5°. Artículo 7°: INSTRUYASE a la Gerencia de Recursos Financieros, a verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Cooperativa referida a la presente obra y en el marco de lo normado en el art. 81 de la ley provincial N° 1182-K. INSTRUYASE en consecuencia, a la Gerencia de Proyectos y Programación a notificar a la Gerencia de Recursos Financieros, respecto a la cuantía del análisis económico a cobrar a esta Cooperativa obligada a su pago, de corresponder, a los fines de dar cumplimiento, para el caso que así resultare, con la intimación expuesta en el Artículo 5° de la presente. Artículo 8°: INSTRUYASE a las Gerencias Operativa, de Proyectos y Programación y de Recursos Financieros a abstenerse a adjudicar y a efectuar desembolso alguno, según el caso, por cualquier importe y concepto de cualquier obra pública que tenga a su favor la Cooperativa incumplidora, hasta el límite autorizado en la legislación vigente, y por los motivos expuestos en los Considerandos. Artículo 9°: INSTRUYASE a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría interna a notificar al I.N.A.E.S. u organismo en similar función, y a la Subsecretaría del Hábitat y Vivienda de la Nación y a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento del estado actual de la presente obra y los importes no recuperados, de corresponder, y puedan adoptar las medidas de su competencia evitando mayores perjuicios al erario público. Artículo 10°: INSTRUYASE a la Gerencia Legal y Técnica a arbitrar las instancias administrativas pertinentes a efectos de garantizar la notificación a la Cooperativa de Trabajo Eluney Ltda. Conforme a ello, AUTORIZASE a la notificación de la misma, por medio de Edictos, previsto en el artículo 43 de la ley provincial 179-A, a través del Boletín Oficial de la Provincia, todo de corresponder. Artículo 11°: INSTRUYASE a las Gerencias Legal y Técnica y Desarrollo Urbano, así como al Registro Notarial Especial del Instituto, a arbitrar las instancias legales, administrativas y judiciales, pertinentes a efectos de efectivizar la transferencia del inmueble afectado a la obra pública, levantando las restricciones registrales inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia que correspondan. Artículo 12°: SUSCRIBANSE dos ejemplares de la presente. Dese al Registro de este IPDUV, Notifíquese a las Gerencias Operativa, de Proyecto y Programación, de Desarrollo Urbano, de Asuntos Socioeconómicos, de Recursos Financieros, Registro Notarial Especial, Gerencia Legal y Técnica, a la Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección General de Gestión Administrativa, a la Dirección de Cooperativas y Mutualidades de la Provincia del Chaco, al I.N.A.E.S. u Organismo en similar funciones, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación (Subsecretaría del Hábitat y Vivienda) u Organismo Nacional equivalente y a la Cooperativa; y Cumplido, Archívese. Resistencia, 26 de febrero de 2025.

Dra. Isabel Ana Roganovich

Gerente Técnico-Jurídico – I.P.D.U.V.-

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LUCAS DANIEL RIVERO**, (D.N.I. N° 44.038.371, alias no posee, argentino, con 23 años de edad, soltero, peluquero, domiciliado en Casa 134, La Isla Villa Rio Negro, nacido en Resistencia, Chaco, el día 04/02/2002, hijo de Rivero, Edgardo Daniel y de Maidana, Maricel Miriam, Prontuario Policial N°SP80366 y del R.N.R. N° U4847430), en los autos caratulados "**RIVERO LUCAS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4574/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°27/25 del 26.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- Condenando al imputado Lucas Daniel Rivero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (previsto y penado por art. 79 en función con art. 41 bis del Código Penal), a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, en esta causa. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Marzo del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JONATAN MAURICIO NAHUEL Y/O MAURICIO JONATHAN NAHUEL ARRUA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42191834, nacido en RESISTENCIA, el día: 12/12/1999, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 BARRIO CENTRAL LA LEONESA, hijo de NN y ARRUA, ALICIA BIBIANA, Prontuario Prov. 73871 SP, en los autos "**ARRUA MAURICIO JONATHAN NAHUEL Y/O JONATAN MAURICIO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°36409/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°239 del 07/10/2024 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en la causa caratulada: "**ARRUA, SANTIAGO**"

TEODORO JOEL; ARRUA, MAURICIO JONATHAN NAHUEL; MONGES, DANIEL PASCUAL S/ROBO CON ARMA BLANCA", Expte. N° 18700/2022-1-Principal- y sus agregadas por cuerda caratulada "ARRUA, JONATAN MAURICIO NAHUEL; MONGES, DANIEL PASCUAL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 23483/2023-1, y caratulada "MONGES, DANIEL PASCUAL S/ LESIONES GRAVES", Expte. N° 779/2018-5"; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATAN MAURICIO NAHUEL ARRÚA cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN CALIDAD DE COAUTOR DOS HECHOS EN CONCURSO REAL (Art. 166 inc. 2° primer supuesto, en función de los Art. 55 y 45, todos del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P.). Corresponde a los hechos cometidos en La Leonesa, Chaco, en fecha 29/05/2022 en perjuicio de Alfonso Gabriel Figueredo (Expte. N°18700/2022-1); y en fecha 12/06/2023 en perjuicio de Eduardo Germán Galeano (Expte. N°23483/2023-1)... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ/A DE CAMARA), BENSEÑOR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **MEDINA, MATIAS CELESTINO**, argentino, soltero, ladrillero, de 27 años de edad, nacido en LAS GARCITAS, el 29 de julio de 1997, hijo de CELESTINO MEDINA y de BELEN SOSA, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 40.584.715 se domicilia en CALLE PASO S/N°, que en los autos N° 206/16-5, caratulada "**MEDINA MATÍAS CELESTINO S/ ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION AGRAVADO POR LA PARTICIPACION**" se dictó la siguiente Resolución N° 1.-Gral. José de San Martín, CHACO, 28 Febrero del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado MATIAS CELESTINO MEDINA, ya filiado, del delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCION, AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD, previsto y penado por el art. 277, inc. 1, apartado "c", e inciso 2, en función del art.41 quater, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 12 de fecha 09 de Marzo del 2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 126.-III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...;Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL , DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 28 de febrero de 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GUSTAVO ARIEL LEZCANO**, (a) "Tatuador", de nacionalidad argentino, con 49 años de edad, de estado civil: casado, con instrucción, de ocupación tatuador, se domicilia en Barrio Villa Prosperidada, Calle León Zorrilla N° 1100, Resistencia (casa de su hijo PABLO ARIEL LEZCANO); que ha nacido en Resistencia, el 6/10/1975, DNI: 24.534.572, hijo de Jorge Molinari (F) y de Juana Amelia Lezcano (F), que en los autos N° 1852/2021-5, caratulada: "**LEZCANO GUSTAVO ARIEL S/ AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución: N°..48.... Gral. José de San Martín, CHACO, 5 DE MARZO del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GUSTAVO ARIEL LEZCANO, DNI: 24.534.572, ya filiado, de los delitos de AMENAZAS SIMPLES EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA A UNA ORDEN JUDICIAL ESTOS DOS ÚLTIMOS EN CONCURSO IDEAL, TODO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previstos y reprimidos en los Art. 149 Bis primer párrafo primera parte y Art. 239, en función del Art. 54 y 55 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 96 de fecha 28 de marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°288. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 5 DE MARZO del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:07/03 V:17/03/2025

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la Cuarta Circunscripción, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, sito en calle Monseñor de Carlo N°645, de la ciudad de Charata, HACE SABER por Dos (2) días, autos:

"VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ AVILA FAVIO ROMERO s/ EJECUCION PRENDARIA" Expte N° 832, año 2.023, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, Mat. 358, CUIT 20-13309986-8, rematará el día 14 de Marzo de 2.025, a la hora 11,00, en Av. Güemes N° 1.049, local 1 planta alta (salón de remates de la sede del Colegio de Martilleros de Charata, Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR DOMINIO: AA776LH, MARCA: VOLKSWAGEN, TIPO: SEDAN 3 PUERTAS, MODELO: TAKE UP! 1.0 MPI, MARCA MOTOR: VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR: CWR040397, MARCA DE CHASIS: VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS:9BWAG4127HT520039, AÑO: 2016, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad: \$83.425,83 al 17/12/2024.- Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: BASE: \$4.973.616,43 (correspondiente al capital reclamado) CONTADO Y MEJOR POSTOR. COMISION: 8% cargo comprador. VISITAS: En Av. Güemes N° 1049, una hora antes de la subasta. INFORMES: Martillero actuante, T.E. 362-4660617, [E-mail: grupob@martillerobel.com.ar](mailto:grupob@martillerobel.com.ar) Web: www.martillerobel.com.ar. Charata, 17 febrero de 2025. -

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°: 209.133

E:05/03 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: DRA. SILVIA ELENA ARIAS Juez Juzgado de Paz de Taco Pozo en autos: "**GOMEZ RAMON ANTONIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 135 año 2024 Expte./... declarase abierto el juicio sucesorio del SR. GOMEZ RAMON ANTONIO DNI 17.027.67 en consecuencia cítese a los herederos y acreedores por 3 (TRES) para que dentro de treinta (30) días de la última publicación se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley lo que se publicaran en Boletín Oficial y un diario local por un día (art.2340 CCC y art.672, inc.2, del CPCCCh, Ley 2559-M. NOT D DRA. SILVIA ELENA ARIAS Juez Juzgado de Paz de Taco Pozo.

Matías Arias
Secretario

R. N°: 209.134

E:05/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado del Civil y Comercial N°14 sito en Av. Laprida 33, Torre I, piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. SALGADO ANDRES MARTIN, Juez, secretaría a cargo de la Dra. RODRIGUEZ MILAGRO DE LOS ANGELES, cita y emplaza por edictos a los sucesores del Sr. Antonio Pastori, M.I. N°2.547.718, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**SÁNCHEZ, CIRILA C/ PASTORI, ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N°9505/2024, en trámite por ante el mismo tribunal. Resistencia, 25 de febrero de 2.025.-

Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

R. N°:209.148

E:05/03 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: El Sr. Juez NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVI en lo CIVIL Y COMERCIAL DÉCIMA (10) NOMINACION, Secretaria a cargo de la Abogado MAURO SEBASTIAN LEIVA sito en calle AVDA. LAPRIDA N° 33, Piso 5°, TORRE II, hace saber por DOS (2) días en los autos caratulados: "Expediente Número: 10829/18 Carátula: **BIANCALANI, FABIO DARIO S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**, a fin de ordenar publicación por el termino señalados más arriba, a los efectos que comparezcan los herederos del fallido BIANCALANI FABIO DARIO, en el término de cinco días a contar a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de Ausentes.-Atal fin líbrese Oficio al Boletín Oficial a fin de que se sirva publicar sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubieres.- -Fdo. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-Juez en lo Civil y Comercial N° 10 de la Circunscripción Judicial de Resistencia-Chaco. -

Mauro Sebastián Leiva
Secretario

c/c

E:05/03 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **CORONEL SALUSTIANO MARTIN** de nacionalidad argentino, con 48 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 24.762.915, domiciliado en Barrio San Martin de la Localidad de San Bernardo-Chaco, nacido en Lote 14 de La Tigra en fecha 14 de Agosto de 1975, hijo de Salustiano Coronel (y) y de Adela Alvarez (f); en la causa caratulada: "**CORONEL, SALUSTIANO MARTIN S/ HURTO Y AMENAZAS**" - Expte. N° 128/2022-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 04 de fecha 08/02/2024, en la cual se RESUELVE: "...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CORONEL SALUSTIANO MARTIN, de circunstancias personales obrantes en autos, en los delitos de "AMENAZAS" (Art. 149 Bis 1° párrafo C.P), "LESIONES LEVES

AGRAVADAS" (Art. 89 en función del Art.94 C.P)y "HURTO" (Art. 162 C.P)", todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P), de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 12/11/2022 respecto del imputado CORONEL SALUSTIANO MARTIN , las cuales fueron notificadas en la misma fecha conforme constancia obrante a Orden 2-pag.27 (fs.12) (digitalizada en fecha 03/02/2022).- II°) REGULAR LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de CORONEL SALUSTIANO MARTIN, y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ...IV°)...V°) Líbrense recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal de origen, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: La Dirección de Administración del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, sita en el 3er Piso de Casa de Gobierno - Oficina 29, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, emplaza por el término de tres días seguidos a la **Sra. Laura Graciela RAMIREZ, DNI. 13.737.293**, con último DOMICILIO Fiscal en Calle Libertad N° 1126 de esta Ciudad, a fin que inicie los trámites Jubilatorios e informe a esta fecha de baja. Ello considerando que la Dirección de Administración recibió de la Dirección Unidad de Recursos Humanos informe de los agentes que están en condiciones de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil y que fue notificada por Tu Gobierno Digital en fecha 30/04/24 y comprendida en los requisitos establecidos en los Artículos 73° y 74° de la Ley 800 H. Asimismo se recuerda la plena vigencia del Decreto N° 2485/08, ratificado por su similar Decreto 85/16 el que, en su Anexo - Artículo 7° establece los plazos perentorios para aquellos casos que se encuentran en los artículos 73° y 74° de la Ley 800 H, la falta de cumplimiento del mismo dará lugar a la Baja de oficio prevista. Expte. N° E5-2025-2385 "Ae". Resistencia, 28 de febrero de 2025.

Graciela E. Gonzales

Directora A/C

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO: El JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 1- de VILLA ANGELA, CHACO, a cargo del DR. CARLOS RODOLFO QUIROZ, JUEZ, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle LAVALLE N° 232, 2° piso, ala norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días a RICARDO JAVIER PIRIZ, D.N.I N° 22.421.197 a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**LEIVA, LUISA LILIANA C/ PIRIZ, RICARDO JAVIER S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", EXPTE. N°3042/2024-3-M.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- Villa Ángela, Chaco, 25 de febrero de 2025.-

Angel Rodrigo Pendiuk

Secretario

s/c

E:05/03 V:07/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **SANCHEZ LUIS ALEJANDRO** alias "Limón", de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado de Rotisería, D.N.I. N° 46.674.174, domiciliado en Wenseslao N° 140 de Villa Angela, nacido en Villa Angela en fecha 27 de junio de 2005, que ha cursado estudios secundario incompleto, hijo de César Luis Sanchez (v), y de Jessica Analía López (y); en la causa caratulada: "**JUNCO, AUGUSTO NICOLAS Y SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO S/ ROBO AGRAVADO**" - Expte. N° 4191/2024-3 (Reg. del Equipo Fiscal N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 45 de fecha 09/12/2024, en la cual se RESUELVE: "...I°) HOMOLOGAR Y DAR POR CUMPLIDO EL ACTA ACUERDO celebrado en fecha 27 de Septiembre del año 2024 (O. S. N° 82) suscripto voluntariamente entre el Sr. LAZAROFF, ENZO CARLOS - D.N.I. N° 32.089.328-(damnificado), y el Sr. SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO -D.N.I. N° 46.674.174- (imputado)..., conforme lo establecido por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. – II°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 431 de la ley 965-N del C.P.P Digesto Jurídico del Chaco, y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados y SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO en el delito de "ROBO AGRAVADO EN GRADO DE COAUTORIA" previsto en el Art. 164 en función del Art. 167 inc. 4, en función del Art. 45 del Código Penal, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 6° del C. P., y en los Arts. 357

y 359 inc. 4° en función del Art. 8 y 431 de la Ley 965-N del C.P.P. DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 20/09/2024 respecto del imputado SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO obrante a 0.S. N° 66 y 67 del presente expte. digital - III°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES de la DRA. RUIZ DIAZ, NATALIA JOHANA VANESA -Defensora particular- en la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$271.571) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de SANCHEZ, LUIS ALEJANDRO y a cargo del nombrado. DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV°) V°) VI°) ... VII°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- NOTIFÍQUESE..." FDO. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2.025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **NICOLAS ALBINO ROMERO**, de nacionalidad Argentino, con 23 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado rural, D.N.I. N° 42.732.805, domiciliado en Planta Urbana de Enrique Urien, nacido en Villa Ángela, en fecha 06/09/2000, hijo de Albino Romero y de Almenia Elsa Diaz; en la causa caratulada: "**ROMERO NICOLAS ALBINO S/ AMENAZAS (CON ARMAS).**" - Expte. Nro 3902/2021-3 , se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 49 de fecha 20/12/2023, en la cual se RESUELVIÓ:"1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROMERO, NICOLAS ALBINO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de AMENAZAS" - Art. 149 Bís, 1° párrafo 1° apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, DEJANDO EN CONSECUENCIA, SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTAS en fecha 15/09/2021 respecto del imputado ROMERO, NICOLAS ALBINO, obrante a Orden N° 19 del expte. digital - SIGI- la que fuera digitalizada en fecha 16/09/2021.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del Dr. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 156.000) TODO CON MAS I. V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ROMERO, NICOLÁS ALBINO, y a cargo del nombrado. - DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ... IV°) V°) Líbrese recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVESE la presente causa.... -" Fdo. DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN -JUEZA SUBROGANTE DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RUIZ JUAN ROLANDO**, D.N.I. N° 35.859.196, Cel. N° 364 4158534 (solo WhatsApp), apodado "BOBI", edad 32 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en MIRAFLORES, CHACO, el 12/02/1991, domiciliado en BARRIO CHATITA, MIRAFLORES, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en BARRIO PLAZOLETA, MIRAFLORES, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de RUIZ JUAN LADISLAO (V) y de RUIZ AMBROSIA (V), domiciliados en BARRIO EVEN EZER, MIRAFLORES, CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) CONDENANDO al imputado RUIZ JUAN ROLANDO de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL,(Art. 119, PRIMER y TERCER párrafo del C.P.), a sufrir la pena de SEIS (06) años de prisión efectiva, en esta causa N° 1244/2023-6, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal. Con costas. Exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias. II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- Fdo: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-..." - Juan José Castelli, Chaco, 27 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

EDICTO: LA SRA. JUEZA TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **DANIEL HERNAN CACERES**, alias no tiene, de nacionalidad argentino, con 24 años de edad, estado civil soltero, desocupado, D.N.I. N° 43.537.281, domiciliado en Barrio Escalada de Pcia. R. Sáenz Peña, calle 5 y 6, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña en fecha 02/08/2000, que es hijo de HERNAN MIRCHENKO (V), y de LIDIA GRISELDA CACERES (y); en la causa caratulada: "**CACERES DANIEL HERNAN S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD**" - EXPTE. N° 2081/2022-3, se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 37 de fecha 20/09/2024, en la cual se RESOLVIÓ:"...I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESERIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CACERES, DANIEL HERNAN, ya filiado, en los delitos de "RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD y AMENAZAS, EN CONCURSO REAL", previstos y reprimidos por el art. 239 y Art. 149 bis 1er párrafo, 1er apartado, todos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUCENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS AL IMPUTADO CACERES, DANIEL HERNAN EN FECHA 17/05/2022 conforme constancia obrante en el presente Expste. Digital a Orden N° 06.- II°) III°) ... IV°) Llévase recaudos. - No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art.274 del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico, a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa al Equipo Fiscal de origen, a sus efectos..." Fdo. DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA -JUEZA TITULAR DE GARANTÍAS-, SECRETARIO TITULAR DR. PABLO GUSTAVO ORSOLINI.- Villa Angela, Chaco, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretaria

s/c

E:05/03 V:14/03/2025

>*<

EDICTO CON PROPIETARIO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°30/25.

1) MIGUEL DAMIAN CORGNALI D.N.I. N°36.972.662, Sec. N°98850: Un automóvil, marca Chevrolet, modelo Corsa, color gris, dominio colocado NCG-558, motor marca CHEVROLET N° T85171301, chasis marca CHEVROLET N° 8AGSC1950ER114224, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica, decomisado mediante Sentencia N°208 Punto VI), del 31/08/2023 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal – Poder Judicial de la Provincia del Chaco en autos N°23055/2018-1 (principal). A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. GESTIÓN N°33/25.

1) Sec. N°89684: Un Vehículo, marca RENAULT, modelo KANGOO, color gris, dominio FAH-835, motor marca RENAULT N°K4MJ30Q011523, chasis marca RENAULT N°8A1FC0R1S5L641646, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. JUDICIAL N°331/2017-1 JUZGADO CORRECCIONAL N°1 - RESISTENCIA.

1) **Sec. N°79791:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca DODGE, modelo RAM, cabina doble, color roja, dominio colocado AA207OW, motor N°58549345, chasis N°3C6UR5FL2FG682123.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°72/24

1) **Sec. N°98792:** Un Vehículo marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.8, color gris, dominio colocado EZF-751, motor marca CHEVROLET N°A45003233, chasis marca CHEVROLET N°8AGXH19R05R144704.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. DE GESTIÓN N°55/24.

1) **Sec. N°103353:** Un Vehículo tipo Pick-Up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK, cabina doble, color gris, dominio colocado AA-474-QG, motor marca Volkswagen N°CNF060285, chasis marca Volkswagen N°8AWDD42H9GA006442.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:05/03 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 29 Pc. 12 Plan 1000 Viviendas Programa Casa Propia Construir Futuro de la Localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **HECTOR LUIS PETCOFF** DNI N° 12.105.988 para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c

E:28/02 V:07/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, a cargo del Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ GOMEZ RICARDO JESUS, PERA MARTIN s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 4133, año 2.024, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 18 de Marzo de 2.025, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 MSI, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° CFZS55686, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N°

9BWAB45U4JT014510, DOMINIO AC146EJ, en el estado que se encuentra a la vista.- DEUDAS: Municipalidad \$ 142.481,62, al 31/10/24, más gastos por cobro judicial. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. BASE: \$3.500.000,00 al contado y al mejor postor. En caso de fracasar la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con UNA (01) hora de diferencia respecto a la primera, con una reducción del 20 por ciento (20%) que lo fijado, primeramente, esto es, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL \$2.800.000,00 CONDICIONES: Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1001, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar . Resistencia, 19 de febrero de 2025.-

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

R. N°:209.075

E:28/02 V:07/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 65 Pc. 02 del Plan 100 Viv. C.G.T., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al **Sr. Tolosa Pedro** D.N.I. N° 22.699.508, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de febrero de 2025.-

Enrique O. Murcia
Asesor Legal – Deleg. S. Peña

s/c

E:28/02 V:07/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES -JUEZ- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **RUBEN BLANCO (D.N.I. N° 30.438.167)**, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en calle 35 entre 100 y 102, Barrio Ex Aero Club de Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Patricia Blanco, nacido en Fortín Lavalle, Chaco, el 17/08/1983), en los autos caratulados: "**BLANCO RUBEN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 1156/2025-2, se ejecuta la Sentencia N° 11 de fecha 16/03/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a Rubén Blanco, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Situación de Convivencia (art. 119 -3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal) por el hecho que fuera comprobado en Juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. MARCELA NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Febrero de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR HORACIO REY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 25109343, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/01/1976, de 42 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: ESCALADAS DE SAN MARTIN, REMEDIOS DE 69 REMEDIOS DE ESCALADA N° 69, PISO 3, DPTO A, RESISTENCIA RESISTENCIA, hijo de ORLANDO REY y AGUSTINA SOSA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**REY HECTOR HORACIO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 40509/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 41/23 de fecha 20/03/2023, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- IMPONER a Héctor Horacio Rey, como autor penalmente responsable del delito de "Asociación ilícita, en calidad de jefe" (art. 210, 2do. supuesto del Código Penal), la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, con las accesorias legales del art. 12 del CP, más la inhabilitación por el término de 8 años para ejercer la función pública (art. 20 bis inc. 1°) y multa de setenta mil pesos (\$70.000) por aplicación del art. 22 bis del CP. Con costas casuísticas... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), CARABAJAL MARTIN ALONSO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————
EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GERMAN ALBERTO AYALA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43111495, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/09/1997, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN SALVADOR 150 Ó 160 RESISTENCIA, hijo de AYALA, JORGE y FERNANDEZ, RAMONA, Prontuario Prov. 56349CF, en

los autos caratulados "AYALA GERMAN ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 2833/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°96 del 09.05.2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Germán Alberto Ayala y Fabricio Ricardo Fernández, ya filiados, como autores penalmente responsables de los delitos de "Homicidio Criminis Causa en Concurso Real con Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" (art. 80 inc. 7 y art. 166 inc. 2, segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal), a la pena de prisión perpetua con costas y accesorias legales del art. 12 del Código Penal... Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **FERNANDO JOEL (A) CHULO CABAÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 47324516, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/2006, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LAVALLE 0 Y CALLE 15 RESISTENCIA, hijo de PINTOS ELIAS y CABAÑA SANDRA, Prontuario Prov. 82493-SP, en los autos caratulados "CABAÑA FERNANDO JOEL (A) CHULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 2492/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°9/25 del 10.02.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Fernando Joel Cabaña, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de producción y distribución de imágenes de menores de dieciocho años dedicados a actividades sexuales explícitas, agravadas por tratarse las víctimas de menores de 13 años (art. 128 primer y último párrafo del C.P.), a sufrir la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 21 de Febrero del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **HECTOR RUBEN (A) RULO SAN JUAN**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32508216, nacido en ROSARIO, el día: 29/07/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: BARRIO CHILILI 0 MZ 127, CASA 17 RESISTENCIA, hijo de SAN JUAN, MANUEL RUBEN y RAMOS, ESTELA MATILDE, Prontuario Prov. 53441-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "SAN JUAN HECTOR RUBEN (A) RULO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 40682/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 354 de fecha 09.12.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Héctor Rubén San Juan, ya filiado, a la pena de tres (3) años y diez (10) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable de los delitos de "Robo con Escalamiento en Concurso Real con Encubrimiento", previstos y reprimidos por el art. 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4; art. 277 inc. 1º apartado "c", en función con el art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos supra descriptos. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 17 de Febrero del 2025.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CECILIA LORENA ESQUIVEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26405749, nacida en COTELAI, el día: 31/10/1978, de 46 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: CALLE BOGOTA ENTRE CALLE 4 Y 5 DEL BARRIO FORTALEZA RESISTENCIA, hijo de GIL PEDRO y SOLIS ANA CRISTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "ESQUIVEL CECILIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°2283/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°05 DEL 07/02/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "ESQUIVEL, CECILIA LORENA S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expte. N°14974/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CECILIA LORENA ESQUIVEL ya filiada en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, previsto y reprimido en el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a cumplir la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, MULTA de 45 U.F. (cuarenta y cinco unidades fijadas), accesorias del art. 12 del C.P. y costas, por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por los hechos cometidos en fecha 7 de mayo de 2022 en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la salud pública, por los

que fuera requerida a juicio y que se encuentran descriptos en los considerandos. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN. II.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a CECILIA LORENA ESQUIVEL a cumplirse en el domicilio sito en calle Bogotá entre calle 4 y 5 del B° Fortaleza de Resistencia, Chaco, por adecuarse su situación a las previsiones del art. 32 inc. f.- de la Ley N° 24660/96 modif. por Ley N° 26472/09 y art. 10 inc. f del CP y el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, de jerarquía constitucional conforme al artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional, por las razones expuestas en los considerandos. Asimismo hágase saber que Cecilia Lorena Esquivel ha designando como tutora a MIRIAN MARIA BELEN ESQUIVEL, DNI 36.966.641, con domicilio en MZ. 7, CS. 26, Barrio 28 de Noviembre, ciudad, TEL. 362-4520374 como persona garante de custodia de esta modalidad a quien se les impondrá la carga legal, bajo la conminación y apercibimiento, como así también la carga de comunicar al tribunal sobre cualquier peligro de fuga o conducta tendiente a evadir la acción de la justicia... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL". - Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ROCIO BELEN SOLIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 19029916, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1992, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAN LORENZO 3500 RESISTENCIA, hijo de Teodoro Dionisio Gonzalez (f) y Verónica Nancy Solis (v), en los autos "**SOLIS ROCIO BELEN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36677/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°256 DEL 17/10/2024 dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "SOLIS, ROCIO BELEN S/INFRACCION A LA LEY 23.737", Expte. N°18171/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: ".I.- CONDENANDO a ROCÍO BELÉN SOLÍS, ya filiada en autos, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal, a la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, accesorias del art. 12 del C.P. y por el procedimiento previsto por el art. 426 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143. Por el hecho cometido en fecha 21/05/2021 en Resistencia, en perjuicio de la salud pública, por el que fuera requerida a juicio y que se encuentra descripto en los considerandos. CON COSTAS. II.- REVOCANDO LA CONDICIONALIDAD de la condena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS mediante Sentencia N° 90 dictada en fecha 23/09/2019 por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1 de esta ciudad en Expte. FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1. III.- UNIFICANDO la pena impuesta a ROCÍO BELÉN SOLÍS en la presente con la impuesta por Sentencia N° 90 de fecha 23/09/2019, fijando como PENA ÚNICA la de TRES (03) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por la comisión de los delitos de tenencia simple de estupefacientes (Art. 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737), en función del art. 45 del Código Penal y del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización agravado por la participación de tres o más personas como cometerlo en carácter de partícipe secundaria previsto por el art. 5 inciso "c" y art. 11 inc. "c" de la ley 23.737; por los hechos investigados en la causa FRE 8407/2017/TO1 y su acumulado 2470/2019/TO1 que tramitó ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N.º 1, cometido el 12/12/2017 y en la presente causa N° 18171/2021-1. ORDENANDO SU INMEDIATA DETENCIÓN IV.- IMPONER A ROCÍO BELÉN SOLÍS el pago de pesos doscientos veinticinco (\$225,00) en concepto de MULTA, de conformidad a lo establecido en el Art. 14 primer párrafo de la ley 23.737, V.- OTORGAR el beneficio de PRISIÓN DOMICILIARIA a ROCIO BELÉN SOLÍS... Fdo.: Julieta Noemí Díaz, Juez; Juan Pablo Ruiz Díaz, Secretario, Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALEXIS EXEQUIEL AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°39.311.590, nacido en RESISTENCIA, el día: 24/04/1996, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: MZ 5, PC 36 -6- BO PORTELA (PRESIDENCIA DE LA PLAZA) RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, GERONIMO y PEREZ, EPIFANIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE ALEXIS EXEQUIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°27302/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°162 del 26/8/2024 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA, SERGIO RAMÓN S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N°38539/2023-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a ALEXIS EZEQUIEL AGUIRRE, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y reprimido en el artículo 79 en función con el artículo 41 bis del Código Penal, a la PENA de DOCE (12) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO más accesorias legales; por el hecho cometido en perjuicio de quien fuera en vida Santiago Ariel Sandoval, en fecha 2 de noviembre de 2023, en el barrio Paraje El Doce, de la localidad de Presidencia de la Plaza -Chaco-, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 2,

caratulado: "AGUIRRE, ALEXIS EZEQUIEL; LIVA SERGIO RAMON S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - ENCUBRIMIENTO AGRAVADO". CON COSTAS... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 25 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **CATALINO SEBASTIAN MACIEL**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 44.386.114, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 16/10/2002, de 21 años de edad, de estado civil: soltero, de ocupación: peon rural, se domicilia en: COSTA GUAYCURÚ, GENERAL SAN MARTIN, hijo de MACIEL CATALINO y SONIA FLORENTIN, que en los autos N° 2909/2021-5, caratulada: "**MACIEL SEBASTIAN CATALINO S/ AGRESION CON ARMA EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°...45... Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de Febrero del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado CATALINO SEBASTIAN MACIEL, D.N.I. N° 44.386.114, ya afiliado, del delito de AGRESIÓN CON ARMAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, prevista y reprimida por los Art. 104 Ter Párrafo del Código Penal y conforme Ley N° 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 363 de fecha 24 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1250 de fecha 24/09/2024. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ...Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 26 de Febrero del 2025.

Dr. Gastón R. Silvestri

Secretario

s/c

E:28/02 V:07/03/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado de Civil y Comercial N° 13 de esta ciudad, sito en Güemes 609 Resistencia Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA JUEZ en los autos "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN; RIVERO NAVARRO, JUAN S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte 2801/2024, cita por edicto a RIVERO NAVARRO, JUAN, DNI: 32.728.787, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. Resistencia, 21 de febrero de 2025.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:209.066

E:26/02 V:28/02/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR, Juez Correccional, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **HECTOR MARCELO MERCANTE** D.N.I. N° 17.829.289 que en la causa caratulada: "**MERCANTE, HECTOR MARCELO S/ RECURSO DE APELACION**", Expte. N° 3086/20244, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 10.- CHARATA (CHACO), a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.- Y VISTOS:...- Y CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I) RECHAZAR EL RECURSO DE APELACION DEDUCIDO, y CONFIRMAR la Sentencia N° 66/2024 dictada en autos a fs. 140/150 vta. en fecha 24 de abril de 2024, por la que se resolvió CONDENAR a HECTOR MARCELO MERCANTE, por hallarlo incurso en el art. art.60 inc.b) (PERTURBACIONES Y DESORDENES), en concurso ideal con el ART.69 INC.C) (OFENSAS AL PUDOR PUBLICO) Y 139 ter. (HOSTIGAMIENTO DIGITAL), del Código de Faltas de esta Provincia (Ley. N°. 850-J), y SANCIONAR al mismo con SIETE (7) DIAS DE ARRESTO EFECTIVO, por los hechos cometidos los días 27, 28 y 31 de mayo de 2022, el 17,20 y 31 de diciembre sw 2022, el 17 y 18 de enero de 2023, el 20 de abril de 2024 y el 7 de junio de 2023, en perjuicio de la ciudadana CINTHIA ALEJANDRA FIGUEROA y asimismo, confirmar también los Ptos. III) y IV) de la resolución, en cuanto ORDENA AL SR. HECTOR MARCELO MERCANTE, la realización de un CURSO EDUCATIVO de género con certificación. Para recibir capacitación vinculada a la temática de género y de violencias en razón del género, a fin de tomar dimensión de lo aquí expuesto, reflexionando, advirtiendo estereotipos para poder deconstruirlos, y así evitar la reiteración de las conductas violatorias al derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Debiendo presentar el certificado correspondiente. Informando al Sr. MERCANTE que si no lo realiza, previa intimación, podrá dejar sin efecto el curso educativo, ordenando el cumplimiento de tres (3) días de arresto efectivo. Adjuntando a la notificación de la sentencia, un instructivo a fin de ilustrar una de las opciones virtuales y gratuitas que cuenta para su ejecución y la PROHIBICION DE CONCURRENCIA DE MERCANTE HECTOR MARCELO, al domicilio de FIGUEROA CINTHIA ALEJANDRA, sito en Chacra 56, Mz. 02 Pc. 07 del Barrio Malvinas de Charata, por el plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la notificación de la presente. (art. 18 del CF). - II) REGULAR los honorarios profesionales de la Dr. ALEJANDRO ALEGRE, por su intervención en esta única instancia en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000.-), a cargo del recurrente HECTOR MARCELO MERCANTE. - III) CUMPLASE con la Ley N° 288-C y

oportunamente REMÍTANSE las presentes actuaciones al Juzgado de Faltas de esta ciudad de Charata (Chaco), a sus efectos. – NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. -". - FDO: Dr. RENZO EXEQUIEL AYALA SARTOR - Juez - Juzgado Correccional-IV Circunscripción Judicial - Ante Mí - Dra. NANCY L. SIMON Secretaria Juzgado Correccional-IV Circunscripción Judicial. -

Gabriel Omar Del Bazo

Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Arauja, Jueza de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **PACHECO LUIS ANTONIO**, D.N.I. N°34.902.599 que en la causa caratulada "**PACHECO LUIS ANTONIO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 159/2024, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: SENTENCIA N° 292/2024. Charata, Chaco, 06 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio de inocencia, al Sr. PACHECO, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 34.902.599, por la supuesta infracción a los arts. 60 Inc. b) (Perturbaciones - Desórdenes) y 78 Inc. a) (Ebriedad) del Código de Faltas del Chaco (Ley 850-J) por el hecho cometido el 7 de abril de 2.024 a las 11:30 horas, en calles 9 de Julio y Saavedra de Charata.II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. CUMPLIDO ARCHIVESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo – Jueza de Faltas Letrada". Charata, Chaco, 18 de diciembre de 2024.

Agostina Lalomía

Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **JUAN ALEJANDRO HIPPERDINGER**, D.N.I. N° 42.189.322, no posee apodo, edad 25 años, estado civil SOLTERO, de profesión jornalero, nacionalidad ARGENTINO, nacido en Villa Rio Bermejito, Chaco, el 07 de octubre de 1999, domiciliado en Barrio Brandel, Villa Rio Bermejito, Chaco, si sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° 3644-346502, hijo de Juan Hipperdinger (V), y de Julia Luna (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria de Villa Río Bermejito, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) - CONDENAR al imputado HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL (CUATRO HECHOS) Y VIOLACIÓN DE DOMICILIO (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Art. 239 Y Art. 150 del en función del Art. 55, todos del Código Penal, todo en el marco de la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485", a sufrir la pena de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los Arts. 40, 41 y 26 del Código penal.- II) UNIFICAR de conformidad al art. 58 del Código Penal la PENA impuesta a HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN, en la presente causa (UN AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO), con la impuesta por SENTENCIA N° 25, de fecha 20/05/2022, dictada por este Juzgado Correccional en la que el nombrado fuera condenado en los autos "HIPPERDINGER ALEJANDRO JUAN S/ VIOLACION DE DOMICILIO EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDIENCIA JUDICIAL" EXPTE.N°2250/2020-6, como autor penalmente responsable del delito de "VIOLACION DE DOMICILIO, DESOBEDIENCIA JUDICIAL, EN CONCURSO IDEAL, TODO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Art.150 y Art.239, todo en función del Art.54, todo del Código Penal, en el marco de la Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26.485, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO FIJANDOSE: como PENA UNICA a cumplir la de DIECIOCHO (18) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- III)....-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Juzgado Correccional- VI Circ. Judicial; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 24 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: **FEDERICO MARCELO VERON**, alias "CHUCHI", de nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ESTUDIANTE, D.N.I. N° 43.343.999, domiciliado en Primera Junta e Italia 748 de ésta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco en fecha 1 de enero de 2001, que siempre ha residido en el mismo lugar, que estaba cursando el segundo año de estudios Secundarios, que es hijo de GUILLERMO LUIS THORLET(v) con quien no tiene vínculo y de la Sra. MARCELA ALEJANDRA VERON (y) , en la causa caratulada: "**VERON, FEDERICO MARCELO S/ ROBO**", EXPTE. N° 2404/2024-3 se ejecuta la Sentencia N° 93 de fecha 07/11/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a FEDERICO MARCELO VERON, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS y ROBO EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (05) AÑOS Y UN (01) MES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de

SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, Art. 166, Inc. 2 y Art. 164, ambos en función del Art. 55, todo del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 del C.P.P.C. Ley 965N, y arts. 8° y 25° de la Ley 840-F) Fdo: DRA. MARIELA CONTRERAS.- Pte. de Tramite -Ante mi: DRA. ANA EUGENIA VUCKO -Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 10 de febrero de 2025.-EL

Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ESTER DE LA CRUZ PEREÑA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13033049, nacida en General Vedia, el día: 15/06/1956, de estado civil: viuda, de ocupación: vendedora ambulante, con domicilio en: PASAJE REMEDIOS DE ESCALADAS 1300 RESISTENCIA, hij de Josefa Pereña, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PEREÑA ESTER DE LA CRUZ S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA**", Expte. N°36893/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°312 DEL 01/11/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Pereña de la Cruz, Ester; Martínez, Diego Raúl y Martínez, Daniel Wilfredo Raúl S/Infracción a la Ley 23737", Expte. N°14778/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a Ester de la Cruz Pereña, ya filiada, a la pena de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva, más multa de 45 UF y accesorias legales (art. 12 del CP) por encontrarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737); por el hecho cometido en esta ciudad, el 28/04/2021, en perjuicio de la salud pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 2 de esta ciudad en el Expte. N° 14778/2021-1 caratulada: "Pereña de la Cruz, Ester; Martínez, Diego Raúl y Martínez, Daniel Wilfredo Raúl S/Infracción a la Ley 23737". Con costas. II.- Unificando la pena impuesta en la presente con la establecida en la Sentencia N° 36 del 04/10/2024 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en el Expte. N° FRE 5386/2021/TO1, fijando como pena única para Ester de la Cruz Pereña la pena única de cuatro (4) años de prisión de ejecución efectiva por encontrarla autora penalmente responsable (art. 45 del CP) del delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización -dos hechos- (art. 5 inc. c de la Ley N° 23.737), Cohecho Activo y Asociación Ilícita (arts. 19, 45, 55, 258 del CP), todo en Concurso Real (art. 55 del CP). III.- Manteniendo la prisión domiciliaria acordada a Ester de la Cruz Pereña por el Tribunal Oral Federal de Resistencia en el Expte. N° FRE 5386/2021/TO1.. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DEL Sr. **SZNAIDER FABIAN DARIO**, DNI N° 38.195.333, Cel. N° 3644-726225, apodado "MUDO", edad 31 años, estado civil SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, nacionalidad ARGENTINA, nacido en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 23/01/1992, domiciliado en CHACRA 65 MZ.08 PC.09 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA GIMENEZ MZ.06 PC.07 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIOS COMPLETOS, NO POSEE antecedentes penales, hijo de DIAZ EVA SANTA (V) domiciliada en mismo domicilio del imputado y de SZNAIDER RAMON (V), domiciliado en CHACRA N° 51 - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO; quién se encuentra alojado en la Comisaria Segunda de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. SZNAIDER FABIAN DARIO, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL y AMENAZAS (VARIOS HECHOS) Y AMENAZAS CON ARMAS, EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, EN CONCURSO IDEAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de TRES (03) AÑOS Y TRES (03) MESES DE PRISION EFECTIVA, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...-IX)... Fdo: Dra. GLADYS BEATRIZ REGOSKY - Jueza de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO-Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 24 de FEBRERO de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

————— >*< —————

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A **IGNACIO GABRIEL GUERRERO (DNI N° 40.501.801)**, ARGENTINO, SOLTERO, estudiante, domiciliado en AV FRIAS N° 650, B° 75 VIVIENDAS, MZ 100, PC 18, CH 270, BARRANQUERAS, hijo de GUERRERO, ERNESTO FABIAN y BONDAR, EDITH ELISABET, nacido en RESISTENCIA, el 10 de Junio de 1997, Prontuario Prov. 57976-CF, Prontuario

Nac. S/D), que en los autos caratulados "**GUERRERO, IGNACIO GABRIEL s/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", Expte. N° **39096/2018-1**, en el día de la fecha, se ha dictado el siguiente Decreto: "Resistencia, 21 de Febrero de 2025.-Atento estado de autos, y a la unificación de pena dispuesta por Sentencia N°01/21 del 03/02/2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, conforme lo informado por el Actuario, y no restando otras diligencias procesales que efectuar, **ARCHIVASE** la presente causa. **HÁGASE SABER** a las distintas fuerzas a las cuales se le ha dado intervención en función de la Resolución N°01/2021. Oficiese. NOT.- Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez - Dr. Gabriel Lubary, Secretario - Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 21 de Febrero de 2025. -rg

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FRANCO GUILLERMO LEIVA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37459633, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/08/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: calle San Salvador N° 106 (esquina Frondizi) Resistencia, hijo de TEODORO LEIVA y FELICIANA ESTHER MACIEL, Prontuario Prov. 54272-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**LEIVA FRANCO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°28873/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°221 del 05/9/2024 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en Expte. N°184/2023-1 caratulado: "Leiva, Franco Guillermo s/Infracción a la Ley 23.737", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a FRANCO GUILLERMO LEIVA, ya filiado, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, más multa de doscientos veinticinco pesos (\$225,00) por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Art. 14 1er. párrafo de la Ley 23737); por el hecho cometido en esta ciudad, el 04/1/2023, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1 en la causa N° 184/2023-1 caratulada "Leiva, Franco Guillermo s/Infracción a la Ley 23.737". CON COSTAS. II.- UNIFICANDO por composición la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 130 del 30/07/2024, FIJANDO la PENA ÚNICA de CINCO (5) AÑOS Y QUINCE (15) DÍAS DE PRISIÓN EFECTIVA y MULTA de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225,00) para FRANCO GUILLERMO LEIVA; por los delitos de Tenencia Simple de Estupefacientes y Tenencia de Estupefacientes con fines de Comercialización (Art. 14 1er. párrafo y Art. 5 inc. c), ambos de la Ley N° 23.737) en Concurso Real (Art. 55 el CP)... Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

————— >*< —————

LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS EDUARDO ABRELIANO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39751251, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/10/1995, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DONOVAN 3000 RESISTENCIA, hijo de ABRELIANO, GUSTAVO EDUARDO y VERGARA, MIRIAM YOLANDA, Prontuario Prov. 70253-SP, Prontuario Nac. U2891200, en los autos "**ABRELIANO MATIAS EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°41711/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°13 del 08/3/2022 y Sentencia Rectificatoria N°17 del 09/3/2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "ABRELIANO MATIAS; GODOY EDUARDO HORACIO; SENA EDUARDO SERGIO LUIS Y AGUIRRE FERNANDO ERNESTO S/ HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS Y USO DE ARMA DE FUEGO Y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO", Expte. N° 1057/2017-1 y sus agregados por cuerda: "FERNANDEZ, SERGIO FABIAN; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO s/ABUSO DE ARMA DE FUEGO AGRAVADO POR EL CONC PREMEDITADO DE DOS O MAS PERSONAS", Expte. N° 519/2017-1 y "EDGARDO DAVID SOTELO; GODOY, EDUARDO HORACIO; ABRELIANO, MATIAS EDUARDO Y OTROS S/ HOMICIDIO", Expte. N° 19364/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a Matías Eduardo Abreliano, ya filiado, por encontrarlo coautor responsable del delito de Homicidio doblemente calificado por el uso de arma de fuego y por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 80 inc. 6°, 41 bis y 45 todos del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con el delito de Abuso de arma de fuego agravado por el concurso premeditado de dos o más personas (arts. 104 y 105 en función del 80 inc. 6° todos del CP), a cumplir la pena de PRISIÓN PERPETUA, más las accesorias legales del art.12 del mismo cuerpo legal y el pago de las costas procesales correspondientes (art. 530 del CPP), por el hecho cometido el 02/02/17 en perjuicio de quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 1057/2017-1 y el hecho cometido el 29/01/17 en perjuicio de Sonia Alejandra González, José María González, Zunilda Ayala y Raúl Ayala y quien en vida fuera Yoel Nair Ramírez en Expte. N° 519/2017-1, respectivamente... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 19 de Febrero del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GONZALO DANIEL GAMBOA**, de nacionalidad argentina, DNI N° 43066047, nacido en COLONIAS UNIDAS, el día: 11/05/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: jornalero, se domicilia en: LOTE N° 5, El Palmar, Presidencia de la Plaza, (campo de la familia Gamboa) y/o en B° Villa Cristina, CALLE SIMON BOLIVAR MAKALLE, hijo de DANIEL GAMBOA y CRISTINA SAUCEDO, que en los autos N° 1031/2020-5, caratulada: "**HOY: GAMBOA GONZALEZ DANIEL S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución: N°33.- Gral. José de San Martín, CHACO, 20 de Febrero del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GONZALO DANIEL GAMBOA, D.N.I. Nro. 43.066.047, ya filiado, de los delitos de LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES en Concurso Real, conforme lo establecido por los Arts. 89 y 149 bis primer párrafo primera parte, y art. 55, todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. CON COSTAS (Art. 529 del C.P.P.) II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 101 de fecha 29 de Marzo del 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficios N° 309 y 342. III) REVOCAR el apartado romano N° II) en donde se dispone lo siguiente: "...HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA solicitado por los imputados..." "...GONZALO DANIEL GAMBOA DNI nro: 43.066.047, por el término de UN AÑO Y DOS MESES para el imputado GAMBOA GONZALO DANIEL..." "...por el delito imputado a GONZALO DANIEL GAMBOA de LESIONES LEVES y AMENAZAS SIMPLES en Concurso Real, Arts. 89 y 149 bis primer párrafo primera parte, y art. 55, del C. P...", DEJANDO SIN EFECTO la Suspensión de Juicio solicitado por el encartado GAMBOA GONZALO DANIEL. IV) COSTAS se imponen las mismas al imputado estableciendo como honorario para Dra. Nadia Florencia Gay y la Dra. Victoria Belén Herrera en la suma TOTAL de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$293.000) en su carácter de defensoras, por la labor desplegada en ambas etapas del proceso; conforme a los Arts. 1, 3, 4, 13 y 28 de la Ley Arancelaria Provincial. Comuníquese a la A.T.P. Cúmplase con los aportes de ley. V) ... VI) ... VII) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. VIII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 20 de Febrero del 2025.

Gaston Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

—>*<—

LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VERONICA AVELINA MARTINEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30323729, nacida en RESISTENCIA, el día: 30/10/1983, de 37 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: CALLE 2 N° 179, PUERTO VILELAS, hija de MARTINEZ WENCESLAO y LAGRAÑA ANGELICA AVELINA, Prontuario Prov. 79706-SP, en los autos "**MARTINEZ VERONICA AVELINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°28623/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°172 DEL 29/7/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad en la causa caratulada: "CENTURION ALCIDES CESAR; MARTINEZ VERONICA AVELINA S/HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", Expte. N°28834/2021-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENANDO a Verónica Avelina Martínez, ya filiada, como coautora del delito de Homicidio agravado por el vínculo mediando circunstancias extraordinarias de atenuación- y por el uso de arma de fuego –Art. 80, inc.1 en función del último párrafo de este mismo artículo, Art. 41 bis y 45 todos del C.P.; a la pena de once (11) años de prisión efectiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria, más accesorias legales del Art. N° 12 del C.P., debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en Puerto Vilelas - Chaco, en fecha 20/08/2021 y en perjuicio de Ignacio Andrés Rodríguez. III) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a Verónica Avelina Martínez lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio particular sito en calle 2 N° 179 Puerto Vilelas, Chaco, y en las mismas condiciones estipuladas oportunamente, hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), VILLALBA LOVATTO MARIA ANGELICA (SECRETARIO/A DE CAMARA)." Resistencia, 19 de Febrero del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

—>*<—

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **PABLO HERNAN VILLAR**, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 45.371.560, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/06/1999, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: changarin, se domicilia en: EX RUTA PROVINCIAL 7, COLONIAS UNIDAS, hijo de GONZALEZ ALFREDO RUBEN y VILLAR SOFIA ELISA, que en los autos N° 969/2021-5, caratulada: "**LEZCANO DAVID DOMINGO Y VILLAR PABLO HERNAN S/ HURTO SIMPLE**" se dictó la siguiente Resolución N°: N° 25.- Gral. José de San Martín, CHACO, 19 de Febrero del 2025.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ... II) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado PABLO HERNAN VILLAR, D.N.I. N° 45.371.560, ya filiado, del delito de HURTO, previsto y reprimido en el Art. 162 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art.

529 del C.P.P.) III) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 497 de fecha 2 de Diciembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1731. IV) ... V) ... VI) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo al encartado PABLO HERNAN VILLAR de la presente resolución. VII) ... VIII) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 19 de Febrero del 2025.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

—————>*<—————

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OSMAR ALBERTO MAGGIO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°22.857.769, nacido en VILLA ANGELA, el día: 20/10/1972, de 52 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: PEON RURAL, con domicilio en: AV. MORENO, MARIANO 1047 RESISTENCIA, hijo de MAGGIO, JOSE CECILIO (F) y LEIVA, DEOLIDIA, Prontuario Prov. 0548376 AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MAGGIO OSMAR ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°40324/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°325 del 02/12/2024 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Maggio, Osmar Alberto S/ tenencia simple de estupefacientes", Expte. N°34104/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Osmar Alberto Maggio, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de tenencia simple de estupefacientes -Art. 14, 1° Párrafo de la Ley N°23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa N°34104/2020-1, a cumplir la pena de un (01) año y seis (6) meses de condena de cumplimiento efectivo, más la multa de \$225. además del pago de las costas procesales. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16/11/2020, en Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) Unificando las condenas impuestas a Osmar Alberto Maggio, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°15/2024 dictada por el Tribunal Oral Federal de Resistencia mediante la cual Maggio fue condenado a la pena única de 4 años y 2 meses de prisión; con la presente sentencia pronunciada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva a Osmar Alberto Maggio la pena única por composición de cinco (05) años y dos (2) meses de condena de cumplimiento efectivo, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P... Fdo: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIA) CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL.- Resistencia, 18 de Febrero del 2025.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARLOS ALFREDO ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 22687196, nacido en RESISTENCIA, el día: S/D, de S/D años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. LONARDI 1802 BARRIO DON BOSCO RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO CARLOS ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 1409/2025-1, se ejecuta la Sentencia N° 1/25 de fecha 05/02/2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Carlos Alfredo Romero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. C de la Ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, más la multa de 45 UF, accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 13210/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2025.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIA LORENA MONTIEL, (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30523142, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/07/1978, de 42 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: NECOCHEA 2960 RESISTENCIA, hijo de PANELO, IGNACIO y MONTIEL, YOLANDA), en los autos caratulados "**MONTIEL CLAUDIA LORENA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 891/2025-1, se ejecuta la Sentencia N°262/24, del 21.11.2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENAR a CLAUDIA LORENA MONTIEL como autora del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo por los hechos cometidos en Resistencia, Chaco, en fecha 31-3-2023, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por

el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas N° 1 en esta causa: "VARGAS JUAN ALBERTO; MONTIEL CLAUDIA LORENA S/ INFRACCION A LA LEY 23737", Expte. N° 11034/2023-1. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 20 de Febrero del 2025.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

—————>*<—————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE Sr. VIRGILIO NATIVIDAD RAMIREZ, D.N.I. N° 24.898.757, apodado CHOLE, edad 45 años, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacionalidad ARGENTINO, nacido en JUAN JOSE CASTELLI - CHACO, el 24/12/1976, domiciliado en QUINTA 72, JUAN JOSE CASTELLI, con principales lugares de residencia anterior en el mismo lugar, NO sabe leer y escribir, solo dibuja su firma, estudios Primarios Incompleto (cuarto grado), NO posee antecedentes penales, hijos de IRMA LUGO (F) y de CARLOS RAMIREZ (F); quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Villa Río Bermejito, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal a partir del 13 de febrero de 2025, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARANDO a VIRGILIO NATIVIDAD RAMIREZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, **AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL SIMPLE VARIOS HECHOS Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR SER ENCARGADO DE LA EDUCACION O GUARDA Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, TODO EN COCUNRSO REAL** (Art. 119 del Código Penal, 1er. 3er. y 4to párrafo, en función del inc. b) y del inc. f) todo ellos en función del Art. 55 del Código Penal y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de NUEVE (09) AÑOS de prisión efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatoria ...II)...III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...X)...- Fdo: Dr. RACH RAUL ALBERTO-Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMMANUEL.--Secretario.- Juan José Castelli, Chaco, 19 de FEBRERO de 2025.

Arrua Natalia Lourdes
Secretaria

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

—————>*<—————

EDICTO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sito Lavalle 232' segundo piso, de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO D.N.I N°25.486.070. ...Por promovida la presente CANCELACION DE CHEQUES, conforme a lo dispuesto por el Art. 65 de la Ley 24.452 y sus modif. y art. 89 de la Ley 5965/63, hágase lugar a la cancelación de los cheques extraviados, pertenecientes al Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5, cuenta N°6573-248038, abierta en el BANCO HSBC, Sucursal RAFAELA Santa Fe, y; aclarándose que son siete (7) CHEQUES identificados como: - CHEQUE N° 41201133 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000).CHEQUE N° 41201134 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201135 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025, POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). CHEQUE N° 41201136 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201137 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS MIL (800.000). - CHEQUE N° 41201138 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINEINTOS MIL (500.000) - CHEQUE N° 41201139 CON FECHA DE VENCIMIENTO Y/O COBRO EL DIA 14 de ENERO DEL 2025 POR LA SUMA DE PESOS QUINIEMTOS MIL (500.000). Los mismos se encontraban librados y firmados por el titular. Sr. IGLESIAS ARRUFO correspondiente a la firma TRADICIÓN GANADERA, CUIT N° 30-70.873.689-5. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Provincia por el término de QUINCE (15) DIAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto quedará firme y se notificará a las Instituciones Crediticias. Autos: "BLANCO, VICTOR ADRIAN S/ CANCELACION DE CHEQUE", Expte. N° 43/2025. Villa Ángela, 17 de febrero de 2025.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°: 209.000

E:21/02 V:31/03/2025

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Trabajo y Menores N°7 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Avda. San Martín N° 766 de la Ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la Dra. PAOLA LORENA GOMEZ, Secretaria desempeñada por la Dra. MONICA GRACIELA MUJICA cita por diez (10) días y

emplaza por CINCO (5) días contados a partir de la última publicación, a los Sres. Juan Federico KUJARCHI DOJAS, DNI Nro. 40.605.767 y a los sucesores del Sr. Luis Ángel DOJAS, DNI Nro. 7.444.315 y la Sra. Mónica Elizabeth DOJAS, DNI Nro. 14.779.042, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso y procedan a notificarse de la demanda en su contra, a fin de que puedan ejercer en el plazo de ley (15 días) las defensas que les corresponde todo bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora de Pobres, Ausente, e Incapaces para que los represente en él. (Art.145 y 146 y Art. 681, 2do y 3er Párrafo del C.P.C. y C.).. en los autos caratulados "**BAZAN BLAS ANTONIO Y OTROS C/SUCESORES DE LEZCANO DE MARTÍN, MERCEDES CONSUELO y/o Q.R.J.R. s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)**", Expte, N° 379 año 2022. PUBLIQUESE EDICTO por diez (10) días en el Boletín Oficial en un periódico de mayor circulación de la Provincia del Chaco. El colorado Formosa, 03 de diciembre de 2024.-

Mónica Graciela Mujica
Secretaria

R. N°:208.865

E:12/02 V:07/03/2025

>*<

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en las Ediciones N° 11.207 y N° 11.208 de fechas 14/02/2025 y 17/02/25, respectivamente, al momento de la publicación del edicto individualizado bajo recibo N° 208.898, se consignó erróneamente "...*Juez del Juzgado de Paz N° 1...*", siendo lo correcto "...*Juez del Juzgado de Paz N° 2...*". Asimismo, se rectifica la carátula del proceso por habérsela consignado erróneamente, siendo la correcta "...*autos: "SANDOVAL, NICOLAS C/ GONZALEZ, JOSE CARLOS; SEGOVIA, VERONICA LUCIANA; YACURIA, MARCOS EMANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO"*",...".-----

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en las Ediciones N° 11.213 y N° 11.214 de fechas 28/02/2025 y 05/03/25, respectivamente, al momento de la publicación se advirtieron los siguientes errores:

Edicto individualizado bajo recibo N° 209.077, se consignó erróneamente la carátula del proceso, siendo la correcta: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ MELGAREJO GUSTAVO ADOLFO S/ EJECUTIVO**".

Edicto individualizado bajo recibo N° 209.078, se consignó erróneamente el número de expediente, siendo el correcto "**8859/23**".

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DON ORIONE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados pon **DON ORIONE S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales** - expte. N° E-3-2020-17-E, hace saber por un día que conforme al Contrato de Cesión de Cuotas a Título Gratuito de fecha 18 de diciembre de 2019, Actas de Reunión de Socios de fechas 22 de noviembre/2022 y 01 de julio/2024, y Resolución Judicial del J. C. y C. N° 19 de fecha 16 de mayo de 2019, los Sres. Socios: María Adela MUSSIN, DNI N° 12.774.022, CUIT N° 23-12774022-4, comerciante, Norberto DEL FABRO, DNI N° 11.102.486, CUIT N° 20-11102486-4, comerciante, casados entre sí, y con domicilio en Av. Laprida 5140 - Barranqueras - Chaco, y Resolución Judicial en autos caratulados "**LEZOVSKY EDGAR NESTOR S/ SUCESORIO ABINTESTATO**", se declaran herederos a Leandro Ariel LEZOVSKY, DNI N° 26.386.671, contador, casado, con domicilio en Vidal N° 2347, Leandro Daniel LEZOVSKY, DNI N° 31.294.804, abogado, casado, domiciliado en Jean Jaures N° 843 piso 3, y la Sra. Lidia Raquel HEKER, DNI N° 5.999.668, cónyuge supérstite de Edgar N. LEZOVSKY, con domicilio en Av. Córdoba N° 3029, piso 9 dpto C. estos ultima de C.A.B.A., de DON ORIONE S.R.L. CUIT 30-68606123-6, inscripto bajo N° 84, fs. 588/593, Libro 30 S.R.L. 3° C, de fecha 02/10/1996, deciden: *) los sucesores ceden una cuota social a María Adela MUSSIN, DNI N° 12.774.022, por lo que deciden modificar la Cláusula Cuarta quedando redactada la misma de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos quince mil (\$15.000) dividido en ciento cincuenta cuotas e esos cien (\$100) cada una, correspondiendo al socio Norberto Del Fabro una participación de setenta y cinco (75) cuotas por un capital de pesos siete mil quinientos (\$7.500), la socia María Adela Mussin, una participación de setenta y cinco (75) cuotas con un capital de pesos siete mil, quinientos (\$7.500). Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 27 de febrero de 2025.-

Dr. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

R. N°:209.163

E:07/03/2025

>*<

PETRO IV S.A.S.

EDICTO:-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N°E3-2025-2424-AE – ID 35812, "**PETRO IV S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 28 de diciembre de 2024, el señor IBAÑEZ Enzo Darío, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°40.606.712, de estado civil, de Profesión Empresario, domiciliado en Los Hacheros S/N, de la ciudad de Los Frentones, Chaco y el Sr. VIDOLINI Marcos Javier, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°33.726.243, de estado civil, de Profesión Empresario, domiciliado en Calle 202 N°1107, de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "PETRO IV S.A.S" con SEDE SOCIAL en Ex Combatiente esquina Mocovi S/N, de la ciudad de Los Frentones, Provincia del Chaco, con un

plazo de DURACION de 90 años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), divididos en QUINIENTAS (500) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada una, que otorgan derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el capital social de la siguiente manera: el señor Enzo Darío IBAÑEZ, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de igual valor nominal, de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), lo que representa el 50% del total del capital, y el Sr. Marcos Javier VIDOLINI, DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones de igual valor nominal, de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), lo que representa el 50% del total del capital. Los socios integran el 25% del capital suscripto, y se obligan a la total integración del capital suscripto en un plazo de 2(dos) años. - Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase ordinaria, nominativas no endosables, y con derecho a un voto cada una. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: prestación de servicios de construcción en general, producción, intercambio, fabricación, fraccionamiento, transformación, intermediación, representación, importación y exportación de materiales y productos referidos a la industria de la construcción, química y de limpieza. – Comercialización, transporte y almacenamiento de herrajes, accesorios, herramientas, equipos, maquinarias, y todo tipo de artículos de ferretería en general. – Prestación de servicios de alquileres de bienes de uso, como ser equipos y maquinarias, rodados entre otros; La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante legal será ocupado por el Sr. IBAÑEZ Enzo Darío, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°40.606.712, de estado civil, de Profesión Empresario, domiciliado en Los Hacheros S/N, de la ciudad de Los Frentones, Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. VIDOLINI Marcos Javier, argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°33.726.243, de estado civil, de Profesión Empresario, domiciliado en Calle 202 N°1107, de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, quienes permanecerán en sus cargos por un plazo de tres años. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de agosto de cada año. Resistencia, 27 de febrero de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

A2-2025-3261-Ae

E:07/02/2025

— >*< —

MAXEL.SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E3-2024-84787-AE - ID 35332, **MAXEL.SERVICIOS SAS S/ Inscripción de administrador titular y suplente**, Reforma del Art. 9°, y Disp. Transitorias 1°, se hace saber por un día que por Acta N° 1 de fecha 23 de octubre de 2023, modificándose el cargo de Administradores, el artículo 9° y disp. transitoria 1° del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera. Artículo N° 9: ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de Administrador Titular será ocupado por la Sra. ZULMA LILIAN SOTELO mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.497.217, de estado civil Divorciada, Profesión empleada, domiciliado en Mz 126 - Casa 5, Barrio 400 viviendas de la ciudad de Resistencia y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. LORENA INES FRANCO, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.112.069, de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliado en calle Pje. Fortín Loma Negra de la ciudad de Resistencia, ambos presentes en este acto constitutivo, con plazo de duración en sus cargos de 3 (tres) años. ÓRGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Los representantes legales designados serán los Accionistas; quienes ejecutarán todos los actos y contratos previstos en el objeto social. - DISPOSICIÓN TRANSITORIA N°1 ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD el cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por la Sra. ZULMA LILIAN SOTELO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 17.497.217, de Estado Civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Mz 126 Casa 5 B° 400 viviendas de la ciudad de Resistencia Y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. LORENA INES FRANCO, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 26.112.069 de estado civil Soltera, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Fortín Loma Negra N° 1487 de la ciudad de Resistencia, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de 3 años. Resistencia, 27 de febrero del 2025

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.164

E:07/03/2025

— >*< —

RODAHE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados "**RODAHE S.R.L. S/ Inscripción de Instrumento de Constitución**", expte. N° E-3-2024-85627-AE/Id. 35601, hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 19/09/2024, entre los Sres. socios AQUINO, Roberto Herald, nacido el 23/02/1982, DM N° 29.092.798, CUIT N° 20-29092798-7, casado en segundas nupcias con Vanesa F. López, con domicilio en Mz.

39, Mb. 17, Casa 300 s/n B° San Cayetano; y PIRIS, Ángel Daniel, nacido el 11/06/1999, DNI N° 41.944.066, CUIT N° 2041944066-4, soltero, con domicilio en calle Cataratas del Iguazú N° 2934- Villa Barberán, ambos comerciantes de la Provincia de Chaco; deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la DENOMINACIÓN: RODAHE S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en calle Juan XXIII N° 130 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: compraventa y consignación de automóviles, motovehículos y rodados en general, repuestos de todo tipo de rodados; Mecánica del automotor, mecánica en cajas automáticas, servicio automotriz en maquinarias livianas y pesadas y comercialización de accesorios para todo tipo de rodados, venta de repuestos sistemas hidráulicos, Agropecuarias: compraventa, consignación y/o intermediación de semovientes: Inmobiliarias: operaciones financieras, construcciones, participación y/o adquisición de empresas que operen en los ramos citados, explotación de marcas y bienes análogos, tomar y prestar dinero con o sin interés, con o sin garantía, real o sin ella, constitución, extinción, transferencia o cesión de prendas, hipotecas cualquier otro derecho real, financiar la realización de toda clase de obras inmobiliarias y de construcción de edificios para lo cual podrá comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia y/o de terceros toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y construir obras públicas y privadas y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o cualquier otro que se dicte en el futuro, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas, y/o ampliaciones, como así también todo tipo de materiales para la construcción y/o materias primas para dicha industria y accesorios. Mobiliarias: Alquiler de máquinas, equipos, camiones: automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, por toda la provincia y República Argentina. En todos los casos con medios propios o de terceros, bancos y/o instituciones u organismos públicos o privados; Inversiones, financieras y fideicomisos; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Excepto los servicios incluidos en la ley 21526 de entidades financieras- CIERRE DE EJERCICIO: el 30 de junio de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor pesos MIL (5 1.000,00) cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptor por los socios ingresando un 25% en este acto en efectivo y el saldo restante en el plazo de 2 años. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE AQUINO, Roberto Heraldo, CUIT N° 20-29092798-7, por todo el tiempo que dure la sociedad. Resistencia, 15 días de enero de 2025.-

Dr. Santiago German Porto

A/C Dirección

R. N°:209.165

E:07/03/2025

>*<

CRI-MAG S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio en Expte. N° E3-2024-38772-AE / ID 32655, caratulado "**CRI-MAG S.A. s/ Inscripción de Directorio**", se hace saber por un día que: conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 03/06/2023 y ratificada en fecha 12/11/2024, de elección de autoridades, se propuso y se aprobó por el término de 03 (tres) años como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR -PRESIDENTE: Julio Herberto SCHVENING, D.N.I. N° 11.767.138, CUIT N° 2011767138-1, Fecha de nac.: 20/12/1955, argentino, Domicilio: Sgto. Cabral N° 251-Coronel Du Graty-Chaco, Profesión: Comerciante, fecha de mandato desde 03/06/2023 hasta 02/06/2026; VICEPRESIDENTE: María WIESSE, D.N.I. N° 13.056.014, CUIT N° 27-13056014-3, Fecha de nac.: 28/10/1958, argentina, Domicilio: Sgto. Cabral N° 251-Coronel Du Graty-Chaco, Profesión: Comerciante, fecha de mandato desde 03/06/2023 hasta 02/06/2026; DIRECTOR SUPLENTE: Cristian Adrián SCHVENING, D.N.I. N° 30.855.470, CUIT N° 20-30855470-9, Fecha de nac.: 11/05/1984, argentino, Domicilio: Sgto. Cabral N° 251-Coronel Du Graty-Chaco, Profesión: Comerciante, fecha de mandato desde 03/06/2023 hasta 02/06/2026; la sociedad contará con SINDICO TITULAR: Francisco Eduardo KUCZEK, D.N.I. N° 10.186.354, CUIT N° 23-10186354-9, Fecha de nac.: 14/07/1952, argentino, Domicilio: Dorrego N°571-Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, Profesión: Contador Público, fecha de mandato desde 03/06/2023 hasta 02/06/2026 y como SINDICO SUPLENTE: María Viviana Parra, D.N.I. N° 26.936.770, CUIT N° 27-26936770-4, Fecha de nac.: 25/11/1978, argentina, Domicilio: Mz 70, Pc 12, Barrio Ramseyer-Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, Profesión: Contador Público, fecha de mandato desde 03/06/2023 hasta 02/06/2026. Resistencia, 27/02/2025.-

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.168

E:07/03/2025

>*<

COMERCIAL PLAZA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**COMERCIAL PLAZA S.R.L. S/ Inscripción de Cesión de cuotas - Modificación de Cláusula CUARTA** - Expte. N° E-3-

2024- 55282-AE/Id. 33586, hace saber por un día que conforme al Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 28/12/2023 y por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/08/2024, los Sres. Socios: González María Nidia, DNI N° 6.073.126, nacida el 13/02/1950, Uribarri Juan Ramón, DNI N° 21.867.036, nacida el 31/08/1970, y Uribarri María Natalia, DNI N° 23.858.579, nacida el 08/11/1974, todos comerciantes, y con domicilio en Combate Vuelta de Obligado S/N, Presidencia de La Plaza-Chaco, de COMERCIAL PLAZA S.R.L. - CUIT N°: 30-70703832-9, inscripta bajo N° 44, fs. 364/368, LIBRO 36 (2 C) de fecha 04/09/2002, con sede social en Combate Vuelta de Obligado S/N, Presidencia de La Plaza-Chaco, deciden: * González María Nidia, cede parte de sus doscientos cincuenta (250) cuotas a Uribarri José Wilfredo, quedando la cláusula del Capital Social redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL Se fija en la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) dividido en MIL (1000) cuotas sociales de valor nominal pesos DIEZ (\$ 10,00) cada una, totalmente suscripto e integrado por los señores socios, quienes lo hacen en la siguiente proporción: la socia María Nidia González, es titular de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una; el socio JUAN RAMÓN URIBARRI, es titular de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una; la socia MARIA NATALIA URIBARRI, es titular de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una y el socio JOSÉ WILFREDO URIBARRI, es titular de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (\$10,00) cada una." Quedando las demás cláusulas sin modificar, Resistencia, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.169

E:07/03/2025

>*<

CRI-MAG S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y registro Público de Comercio en Expte. N° E-3-2024-37549-AE / ID 31765, caratulado "**CRI-MAG S.A. s/ Inscripción de Directorio - vencido -**", se hace saber por un día que: conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 06/06/2020, de elección de autoridades, se propuso y se aprobó por el término de 03 (tres) años como miembros del Directorio a: DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: Julio Herberto SCHVENING, D.N.I. N° 11.767.138, CUIT N° 20-11767138-1, Fecha de nac.: 20/12/1955, argentino, Domicilio: Sgto. Cabral N° 251-Coronel Du Graty-Chaco, Profesión: Comerciante, fecha de mandato desde 06/06/2020 hasta 05/06/2023; VICEPRESIDENTE: María WIESSE, D.N.I. N° 13.056.014, CUIT N° 27-13056014- 3, Fecha de nac.: 28/10/1958, argentina, Domicilio: Sgto. Cabral N° 251-Coronel Du Graty - Chaco, Profesión: Comerciante, fecha de mandato desde 06/06/2020 hasta 05/06/2023; DIRECTOR SUPLENTE: Cristian Adrián SCHVENING, D.N.I. N° 30.855.470, CUIT N° 20-30855470-9, Fecha de nac.: 11/05/1984, argentino, Domicilio: Sgto. Cabral N° 251-Coronel Du Graty-Chaco, Profesión: Comerciante, fecha de mandato desde 06/06/2020 hasta 05/06/2023; la sociedad contará con SÍNDICO TITULAR: Francisco Eduardo KUCZEK, D.N.I. N° 10.186.354, CUIT N° 23-10186354-9, Fecha de nac.: 14/07/1952, argentino, Domicilio: Dorrego N°571- Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, Profesión: Contador Público, fecha de mandato desde 06/06/2020 hasta 05/06/2023 y como SÍNDICO SUPLENTE: María Viviana Parra, D.N.I. N° 26.936.770, CUIT N° 27-26936770-4, Fecha de nac.: 25/11/1978, argentina, Domicilio: Mz 70, Pc 12, Barrio Ramseyer- Presidencia Roque Sáenz Peña-Chaco, Profesión: Contador Público, fecha de mandato desde 06/06/2020 hasta 05/06/2023. Resistencia, 27/02/2025.-

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.170

E:07/03/2025

>*<

MANSOUR FULL S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2024-63499-AE - ID 34375, "**MANSOUR S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 23 de Agosto de 2024, el señor Tomaszuk Enzo Joaquín D.N.I. N° 42.986.329, CUIT N° 20-42986329-6, con domicilio real en Roldan N° 368 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, argentino, nacido el 12/10/2000, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, de 23 años, mayor de edad, resuelve constituir una sociedad por acciones simplificadas DENOMINADA "Mansour Full S.A.S" con SEDE SOCIAL en Roldán N° 368 Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad desarrollará por cuenta propia y/o de terceros, a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: mediante la, importación, compra y/o ventas, fabricación, manufacturado, de artículos en general, maquinarias, materias primas, mercaderías en general; comercializar productos y subproductos, en especial derivados de las industrias y comercios, repuestos, auto partes, accesorios, bienes muebles, herramientas, motores, e insumos de lo mencionado Compra, venta, acopio, importación, exportación, distribución y transporte, por cuenta propia o mediante el ejercicio de representaciones, comisiones y/o mandatos, instalación de depósitos y remates- ferias en instalaciones propias y/o de terceros, faena y/o industrialización, instalación de frigoríficos y almacenes de ramos generales, todo referente a los productos originados en la realización del objeto comprendido en el punto a), sus subproductos derivados, elaborados, semielaborados o naturales.- d) Importación, exportación, compra y venta de materias primas, mercaderías, herramientas, maquinarias y bienes muebles necesarios para el desarrollo la actividad; B)SERVICIOS: Instalaciones, acopio, distribución, transporte, lavadero,

taller, seguimiento satelital, y/o representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de actividades relacionadas con el precedente, apoyo, atención al cliente y asesoramientos directa y/o indirectamente relacionados con la actividad descripta anteriormente; C) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN**: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para llenar los fines enunciados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, podrá comprar, vender, permutar, locar, ceder, transferir, dar o embargar, hipotecar preñar o crear cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles. Asimismo, podrá actuar ante las que podrán realizar todo tipo de operaciones crediticias o la apertura de cuentas de Depósitos. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) expresado en moneda nacional y estará representado por cien acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (10000), y dará derecho a un voto por acción. El constituyente integra el 25% el capital en dinero efectivo y el saldo dentro de los dos (2) años a partir de la inscripción del presente contrato; La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante legal será ocupado por el Sr. Tomaszuk Enzo Joaquín DNI N° 42.986.329- CUIT N° 20-42986329-6 y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la Sra. Tomaszuk Vanina Daiana DNI N° 40.034.914 CUIT 2740034914-8, quienes permanecerán en sus cargos mientras dure la vigencia del presente estatuto. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de Junio de cada año. Resistencia, 26 de febrero de 2025.-

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.157

E:07/03/2025

>*<

DROGUERIA 9 DE OCTUBRE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en autos caratulados **DROGUERIA 9 DE OCTUBRE S.R.L. S/Inscripción De Instrumento De Constitución De Sociedad De Responsabilidad Limitada - MODALIDAD 24 hs**, Expte N° E-3-2024-73201-Ae ID 34819, hace saber por un día que conforme al contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 23/10/2024, los Sres. Socios Walter Alfredo TURRACA, DNI N° 23.497.951, CUIT N°: 20-23497951-6, nacido el 09/10/1973, casado con Romero María Rosaura DNI N° 26.207.679, comerciante, domiciliado en Enrique Santos Discepolo N° 130 - Barrio La Fabril, y Matías Emilio ALVAREDO, DNI N° 34.794.213 ,CUIT N°: 20-34794213-9, 09/10/1989, soltero, comerciante, domiciliado en 9 de Julio N° 3845, ambos argentinos y de la ciudad de Resistencia-Provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la Denominación DROGUERIA 9 DE OCTUBRE S.R.L. Domicilio Legal en Av. 9 de julio N° 2583, Resistencia-Chaco. Plazo De Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse a: LA COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DROGUERIAS, PERFUMERIA, COSMETICA Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y LIMPIEZA. LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SALUD, BELLEZA Y BIENESTAR. LA REPRESENTACIÓN DE AGENCIA DE MARCAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DESARROLLO E INNOVACION EN EL AMBITO DE LA SALUD Y LA DROGUERÍA. LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS SALUDABLES. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA SALUD Y LA DROGUERÍA. LA PARTICIPACIÓN EN FERIAS, EXPOSICIONES Y EVENTOS RELACIONADOS CON LA SALUD Y LA DROGUERÍAS. CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA SALUD Y LA A DROGUERIA Y LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS AFINES. El Capital Social: se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales, de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: Walter Alfredo TURRACA con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas, representados por pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000); y Matías Emilio ALVAREDO con DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas, representado por DOSCIENTOS CINCUENTA mil pesos (\$ 250.000). En este acto integran el cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. Administración y Representación: El cargo de Gerente será ocupado por el socio: Walter Alfredo TURRACA por todo el tiempo de duración de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. Resistencia - Chaco, 28 febrero del 2025. -

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.177

E:07/03/2025

>*<

SAN MARTÍN NEGOCIOS GANADEROS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025.08426-AE - ID 36265, "**SAN MARTIN NEGOCIOS GANADEROS S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 01 de Diciembre de 2024, el señor JORGE ORESTES CHURIN, mayor de edad, D.N.I. N° 8.300.944, C.U.I.T. N° 20-083009447, nacido el 09 de noviembre de 1950, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Capitán Solari N° 760,

de la localidad de Presidencia Roca, departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, quien para todos los efectos manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificadas, la cuál se denominará "SAN MARTIN NEGOCIOS GANADEROS S.A.S". con SEDE SOCIAL Monseñor de Carlos N° 151 de la localidad de General San MARTÍN, Departamento Libertador General San Martín de la Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 50 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: COMERCIAL: Comercialización, distribución, compra, venta, exportación e importación, de productos alimenticios de supermercados, productos envasados, productos derivados de barcare, dedauna ovina, porcina o pesquera, productos alimenticios de todo tipo, en polvo, enlatados, congelados, disecados, y productos de panificación. AGRÍCOLA Y GANADERA: Explotación directa por se por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestiles, dropiedad de la sociedades de terceros, cría y venta de todo tipo de ganado en pie, invernada, mestización, cruza de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra- venta, acopio y distribución e importación de cereales, cosechas, semillas, alimentos balanceados, oleaginosas, forrajes, pasturas, elaboración de productos de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, entre otros como, importación y exportación de semen y embriones. FRIGORÍFICA, FAENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE RESES: a) Faena de haciendas propias o de terceros para el abastecimiento de carnicerías propias o de terceros; recepción de ganado directamente de los productores para su faena y posterior venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente; venta directa o por terceros de carne faenada de ganado ovino, bovino, porcino, equino, caprino y toda otra carne comestible, así como vísceras, cueros y facturas de los mismos, y de aves y huevos, al por mayor o menor; compra directa al productor y/o a consignatarios y/o remates de las haciendas y/o productos mencionados precedentemente y su venta; transporte de hacienda, carnes o substancias alimenticias propias o de terceros en vehículos propios o de terceros, así como importación y exportación de haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados; b) Almacenamiento en cámaras frigoríficas, procesamiento y abastecimiento de productos y subproductos de la carne, de toda clase sin excepción, productos del país y del extranjero; tomar y dar en arrendamiento frigoríficos. El CAPITAL SOCIAL El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000, -) y estará representado por DOSCIENTAS (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables. Cada acción tendrá un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y dará derecho a UN (1) voto. El constituyente deja totalmente suscripto el capital social de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) e integrado en un 25% , equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) que cubren debidamente el porcentaje de ley. El plazo máximo de integración del saldo del capital suscripto es de dos (2) años, a contar desde la fecha de la constitución. La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL el señor JORGE ORESTES CHURIN, mayor de edad D.N.I. N° 8.300.944 C.U.I.T. N° 20-08300944-7, nacido el 09 de noviembre de 1950, de nacionalidad argentino, de estado ci casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Capitán Solari N° 760, de la localidad de Presidencia Roca, departamento Libertador General San Martín, Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el señor JUAN OSCAR ALVAREZ, mayor de edad, D.N.I. 29.457.150, C.U.I.T. N° 20-29457150-8, nacido el 23 de junio de 1982, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Lote 499 S/N, B° Zoológico, de la ciudad localidad de General José de San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo, por un plazo de duración en sus cargos de 50años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 de Marzo de cada año. Resistencia, 28 de febrero de 2.025. -

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.182

E:07/03/2025

————— >*< —————
GRUPO GLER S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E3-2024-80947-AE - ID 35442, **GRUPO GLER SAS s/ cesión de acciones, cambio de administradores y reforma de los artículos 7° y 9°**, se hace saber por un día que por Acta N° 9 de fecha 09 de septiembre de 2024, Acta Rectificativa de fecha 27 de diciembre del 2024 y Contrato de Cesión de Acciones de fecha 27 de agosto de 2024, EL Sr. Rafart Matias Federico, cede y transfiere a favor del Sr. Iribas Facundo Ismael la cantidad de 35 acciones, y del Sr. Iribas Gabriel Imanol la cantidad de 15 acciones, modificándose el cargo de Administradores y los artículos 7° y 9° del contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera. Artículo N° 7 CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCION E INTEGRACION El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) divididos en 100 acciones de igual valor nominal de \$1000 (Pesos mil) cada una. El Sr Iribas Facundo suscribe 75 acciones con un valor nominal de \$1000 (Pesos mil) cada una íntegramente en efectivo. El Sr. ribas Gabriel Imanol suscribe 25 acciones con un valor nominal de \$1000 (Pesos mil) cada una íntegramente en efectivo. El capital se encuentra suscripto e integrado en un 100% con 1 (un) derecho a voto por cada acción. Las clases de acciones aquí suscriptas son de clase Ordinarias. Nominativas, No endosables. ACCIONISTAS Sr. Iribas Facundo Ismael N° DE ACCIONES CAPITAL % 75 acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables de \$1000 cada una. Que en forma individual equivalen al 75% del valor nominal. Sr. Iribas Gabriel Imanol N° DE ACCIONES CAPITAL % 25 acciones Ordinarias, Nominativas y No Endosables de \$1000 cada una. Que en forma individual equivalen al 25% del valor nominal. TOTAL \$100.000 equivalen al 100% del Capital: Nominal. Artículo N° 9 ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR cuyas funciones se realizarán de manera indistinta; teniendo total validez el desempeño individual de cada uno,

a su vez la sociedad podrá nombrar ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR que será ocupado por el Sr. Iribas Gabriel Imanol, mayor de edad con documento nacional de identidad N° 35.689.402, con fecha de nacimiento 16/02/1991, de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en Avenida Chaco N° 902 B° Llaponagat, en la ciudad de Resistencia Chaco, y como ADMINISTRADOR SUPLENTE, al Sr. Iribas: Facundo Ismael, mayor de edad, con documento nacional de identidad N° 32.728.997, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1327 B° Central Norte, en la ciudad de Resistencia, con fecha de nacimiento el 24/11/1986 de estado civil soltero, ambos presentes en este caso, con plazo de duración en sus cargos indeterminado. ÓRGANO DE GOBIERNO: será ejercido por la reunión de socios, siendo válida la citación a reuniones por parte del órgano de administración, que se llevará a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal será el Sr. Iribas Gabriel Imanol. Resistencia, 20 de febrero del 2025

Dr. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/c

R. N°:209.183

E:07/03/2025

>*<
FORMATIS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-10890-AE - ID 36405, "**FORMATIS S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 28 de Enero de 2025, Sr. Mauro Joaquin Vandí, D.N.I. N° 34.900.113, CUIL: 20-34900113-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 13 del mes de Junio del año 1990, Profesión Abogado, mayor de edad, estado civil: Soltero, con domicilio real en Planta Urbana SN S/N Bermejo, Puerto Bermejo, Bermejo, de la Provincia del Chaco, constituyendo domicilio especial en Avenida Hernandarias N° 569, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el Sr. Nelson Ariel Aquino, D.N.I. N° 32.752.700, CUIL: 20-32752700-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 07 del mes de Mayo del año 1987, Profesión Productor Asesor de Seguros, mayor de edad, estado civil: Soltero, con domicilio real en Planta Urbana S/N, Puerto Bermejo, Bermejo, de la Provincia del Chaco, constituyendo domicilio especial en Avenida Hernandarias N° 569, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad que se denominará "FORMATIS S.A.S". con SEDE SOCIAL Avenida Hernandarias N° 569, Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, en comisión o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Desarrollo de Plataforma y Cursos: a) Desarrollo de actividades de formación: Diseñar, organizar y controlar actividades de formación en carreras técnicas de distintas especialidades según las necesidades identificadas, brindando asimismo servicios de capacitación en diferentes temas, a los fines de fomentar el desarrollo educativo, de formación y productivo de los ciudadanos y de esta manera fomentar el desarrollo económico-social. La empresa reconoce además como finalidad brindar servicios de educación superior, así mismo podrá llevar adelante en sus distintos segmentos de organización e instrumentación, diplomaturas, conferencias, cursos, seminarios, capacitaciones, charlas, talleres y curricular en todos los niveles. Estas actividades pueden ser dirigidas a personas con distinto grado de educación y formación, y se podrán desarrollar tanto en instituciones públicas o privadas, así como de cualquier otro tipo, para lo cual podrá establecer convenios de participación que le fuesen convenientes. b) La creación, desarrollo y operación de una plataforma en línea destinada al dictado de cursos de capacitación en diversas áreas temáticas, así como la organización, gerenciamiento y dictado de cursos de capacitación, actualización y formación técnica. c) Realización y ejecución de todo tipo de Proyectos, fomentando así la ampliación en las diferentes maneras de capacitar; d) Realizar actividades complementarias que contribuyan al cumplimiento del objeto social, tales como la asesoría de imagen, marketing digital, diseño gráfico y desarrollo de estrategias de marketing. La sociedad podrá realizar todas las actividades que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social, incluyendo la celebración de contratos, la adquisición de bienes y servicios, y la participación en otras sociedades o asociaciones que persigan fines similares. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto la cantidad de MIL (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una y con derecho a 5 votos por acción. El capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un veinticinco por ciento (25.00%) en dinero en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75.00%) restante deberá integrarse en un plazo no mayor a dos (2) años a partir de la Inscripción de la Sociedad en la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Vandí Mauro Joaquin, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción e integro el 25% correspondiente a (125) acciones. (b) Aquino Nelson Ariel, suscribe la cantidad de QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a cinco votos por acción e integro el 25% correspondiente a (125) acciones. La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante legal Sr. VANDI Mauro Joaquin, Argentino, mayor de edad, nacido el 13/06/1990, con Documento Nacional de Identidad N° 34.900.113, CUIT N° 20- 34900113-7, de estado civil soltero, de profesión Abogado, con domicilio real en Planta Urbana SN S/N Bermejo, Puerto Bermejo, Bermejo, de la Provincia del Chaco, constituyendo domicilio especial en Avenida Hernandarias N° 569, de la ciudad de Resistencia, Provincia

del Chaco, y el cargo de administrador Suplente será ocupado por el Sr. Aquino Nelson Ariel, DNI N° 32.752.700, CUIT N° 20-32752700-3, de nacionalidad argentino, nacido el 07/05/1987, profesión: Productor Asesor de Seguros, mayor de edad, estado civil: soltero, con domicilio real en Planta Urbana S/N, Puerto Bermejo, Bermejo, de la Provincia del Chaco, constituyendo domicilio especial en Avenida Hernandarias N° 569, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, constituyendo domicilio especial en la sede social, ambos administradores con una duración en sus cargos por 3 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 27 de febrero de 2025.

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.203

E:07/03/2025

>*<

AMF NEA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-07502-AE - ID 36204, "AMF NEA S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 25 de Febrero del 2025, el Sr. Frías Miguel Ángel, mayor de edad, de nacionalidad Argentina nacido el día 27 de febrero de 1976 con Documento Nacional de Identidad N° 25.369.117, CUIT N° 20-25369117-5 de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Planta Urbana S/N de la ciudad de Colonia Popular Provincia del Chaco; quien para todos los efectos manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificadas, la cual se denominará "AMF NEA S.A.S". con SEDE SOCIAL calle Cataratas del Iguazú N° 864 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la construcción, remodelación y mantenimiento de obra residenciales y no residenciales; Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, corralón y materiales de construcción y transporte de dichas mercaderías; Alquiler de maquinarias y herramientas y servicios relacionados a la construcción; estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; ejecutar proyectos y dirección técnica de obras civiles, sanitarias y de equipamiento mediante la contratación y subcontratación de sociedades que tengan objetos afines o semejantes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. El CAPITAL SOCIAL El capital social estará integrado por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), expresados en moneda nacional, de clase ordinaria, nominativas, no endosables, divididos en cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El accionista constituyente ha suscripto mil (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000). Del total del capital aportado NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$9.500.000) corresponden a aportes en especies que se realiza a través de inventario inicial firmado por el contador Acevedo, Fabricio Concepción Matrícula N° 3153 y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia del Chaco; y QUINIENTOS MIL (\$500.000) a dinero en efectivo a través de boleta de depósito emitida por el Nuevo Banco del Chaco. Capital que se encuentra suscripto e integrado en su totalidad en este mismo acto. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo un ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL ; el Sr. Frías Miguel Ángel, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, nacido el día 27 de febrero de 1976 con Documento Nacional de Identidad N° 25.369.117, CUIT N° 20-25369117-5 de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Planta Urbana S/N de la ciudad de Colonia Popular Provincia del Chaco, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Frias Andrea Belén, mayor de edad, de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de febrero de 1997 con Documento Nacional de Identidad N° 40.608.567, CUIT N deg 27-40608567-3 de estado civil Soltera, de Comerciante, domiciliada en Chacra 41- Mz, 27- PC 09 (Tuyuti S/N) 0 Barrio Independencia de la Ciudad de Fontana Provincia del Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado.. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 de Octubre de cada año. Resistencia, 05 de Marzo de 2025.

Dr. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/c

R. N°:209.206

E:07/03/2025

>*<

QENTI MOOD S.A.S.

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO "QENTI MOOD S.A.S. (Sociedad en formación). En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Fernando Sebastián DERWIDUEE, D.N.I N° 30.522.265, CUTI N°20-30522265-9, Ingeniero Agrónomo, nacido el 27/02/1985, soltero, con domicilio en Barrio San Juan, Mz 2 Parcela 24, de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Teresa ZGARBIK, fiduciaria del "Fideicomiso JANUS", D.N.I N° 17.952.251, CUIT 27-17952251-4, nacida el 15/07/1966, argentina nativa, soltera, martillera publica, domiciliada en calle 84 A, casa 4742 B° Los Jilgueros, Posadas, Misiones. El fondo de comercio se dedica al rubro comercial de pinturería instalados. Está ubicado en la calle Güemes 788, Charata Chaco (sede central) Y sus sucursales: Jones 301, Las Breñas Chaco, Sarmiento y 1de mayo, Villa Ángela Chaco. -Las oposiciones de ley en domicilio de QENTI MOOD S.A.S (Sociedad en formación) en la calle Güemes 788, Charata Chaco (sede central) Y sus sucursales: Jones 301, Las Breñas Chaco, Sarmiento y 1de mayo, Villa Ángela Chaco.

Fernando Sebastián Derwiduee
Transmitente

R. N°:209.220

E:07/03 V:17/03/2025

————— >*< —————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.025 a las 11.00 horas en primera convocatoria, y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, provincia del Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de aportes irrevocables de capital a la sociedad NOVUSTEC S.A.U. - antes ACTIVOS DIGITALES S.A.U., efectuados a cuenta de futuros aumentos de capital, aprobados por el Directorio de Nuevo Banco del Chaco S.A., por un valor de Pesos Mil Quinientos Cuarenta y Un Millones Setecientos Sesenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con Noventa y Siete Centavos (\$1.541.760.446,97).
- 3) Aprobación de los futuros aumentos de capital de la sociedad NOVUSTEC S.A.U. que resulten de la capitalización de los aportes aprobados en el punto anterior.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente – Nuevo banco del Chaco S.A.

R. N°: 209.159

E:07/03 V:17/03/2025

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE FUTBOL DE VETERANOS DE MACHAGAI
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Futbol de Veteranos de Machagai convoca a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 2025, a la hora 10,00 en el predio deportivo de la Institución, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 socios para refrendar, conjuntamente con el presidente y secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024.-
- 3) Altas y bajas de socios.
- 4) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas por terminación de Mandatos.

Mario Ernesto Knaus - Presidente

R. N°: 209.180

E:07/03/2025

————— >*< —————
NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de abril de 2.025 a las 09.00 horas en primera convocatoria, y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Güemes 102, Resistencia, Provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración y aprobación de los Estados Financieros Consolidados y Separados, Memoria, Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 3) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 4) Consideración de los honorarios de los Directores y Síndicos, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31.12.2024.
- 5) Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 6) Consideración de la renuncia presentada por el Síndico representante de los accionistas Clase "A", Cr. Daniel Alejandro Rodriguez. Designación de un (1) Síndico Suplente en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización del mandato del Síndico renunciante, en su caso.
- 7) Designación de Auditoría Externa para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.025 y 2.026.

Nota: Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales."

Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente – Nuevo banco del Chaco S.A.

R. N°: 209.160

E:07/03 V:17/03/2025

CICRE - CENTRO DE INFORMES COMERCIALES RESISTENCIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a disposiciones legales y el artículo 11 de nuestros Estatutos se CONVOCA a los señores asociados del Centro de Informes Comerciales de Resistencia, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 19 de Marzo de 2025, a las 19,30 horas, en el salón de reuniones del Hotel Howard Johnson Avenida del Centenario N°20, 1er piso, Resistencia, Chaco:

Orden del Día

- 1°) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2°) Justificación de la Convocatoria fuera de plazo.
- 3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Recursos y Gastos, e Informe del Revisor de Cuentas, de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 2023.
- 4°) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

Nota: el quórum se regirá por el art. 13 (pasada una hora, la Asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes)

Horacio Colaluce
Secretario

Aldo Ramirez
Presidente

R. N°: 209.171

E:07/03/2025

————— >*< —————
CLUB DE BOCHAS PAYKIN

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Club de Bochas Paykin convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo, del corriente año a partir de las 20 hs. en su Sede Social de Av. Sarmiento N° 1145 de Resistencia.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar a dos socios que junto al Presidente y Secretario refrendaran el acta de la asamblea.
 2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
 3. Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024.
 4. Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de sus mandatos.
 5. Designar a dos miembros de la Comisión Directiva electos para gestionar, cobrar y rendir cuentas documentadas de los fondos que puedan percibir el club. Además de toda otra gestión relacionada con la actividad de la Institución.
 6. Destino que se le dará a los fondos existentes y los que pueda percibir el club durante el ejercicio que comienza.
- Artículo XXIV del estatuto del Club. Las asambleas se celebran válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido a la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Ezequiel A. Román
Secretario

Alberto Román
Presidente

R. N°: 209.176

E:07/03/2025

————— >*< —————
ASOCIACION "IGLESIA VAYA A LA BIBLIA"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADOS FIELES ASOCIADOS: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en calle La Rioja N° 129 de la ciudad de Quitilipi, de la Provincia del Chaco, para el día 15 de marzo de 2025, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. Altas y bajas de socios.

Gómez, Eusebio
Pastor

R. N°: 209.181

E:07/03/2025

————— >*< —————
CONSORCIO EDIFICIO AMEGHINO N°45

CONVOVATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De mi mayor consideración: En mi carácter de Administradora del Consorcio de Copropietarios Edificio Ameghino N°45, me es grato convocarlos el día Miércoles 12 de marzo de 2025 a las 19:30 hs en el patio trasero de la planta baja del Edificio, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto primero: Lectura del mismo por la Administradora, con advertencia que no podrán tratarse asuntos no incluidos en la presente convocatoria.

Punto segundo: Elección de (5) Consorcionistas para: a) Presidir la Asamblea b) Reemplazar al presidente de la Asamblea en los casos en que este deseara intervenir en los debates; c) Oficiar de secretario de Acta de la Asamblea; d) Firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente de la Asamblea.

Punto tercero: Recuperación de espacios comunes del Edificio.

Punto cuarto: Conexiones de luz y cableados que puedan ocasionar daños edilicios como a terceros.

Punto quinto: A solicitud de propietarios consejeros rever el sueldo del administrador/a.

Punto sexto: Morosidad en las expensas.

Punto séptimo: Autorizaciones a la administración Consorcial para: Otorgar la pertinente escritura pública de protocolización del Acta de Asamblea.

Debido a la importancia de los temas a tratar, rogamos su asistencia o, en su defecto, hacerse representar debidamente.

Retamozo Daniel

Presidente

R. N°: 209.184

E:07/03/2025

————— >*< —————
CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO "EL TAJAL"

Coronel Du Graty - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados del: Club Atlético Social y Deportivo "El Tajar En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Club Atlético Social y Deportivo "El Tajal", convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de marzo de 2025 a las 20 hs en sus instalaciones, sito en Jujuy N° 490 - Coronel Du Graty - Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Secretario y el Presidente.
- 2) Explicación de los motivos por los cuales no se convocó a asamblea dentro de los términos legales.
- 3) Consideración de la Memoria, los Estados Contables, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, anexos y notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, de los ejercicios cerrados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024, respectivamente.
- 4) Fijar nueva cuota societaria.
- 5°) Elección de integrantes para la renovación de la Comisión Directiva, del Revisor de Cuentas Titular Primero, Revisor de Cuentas Titular Segundo y de un Revisor de Cuentas Suplente, todos por terminación de mandato.

Jorge Cesar Santillán

Presidente

R. N°: 209.187

E:07/03/2025

————— >*< —————
CENTRO CARISMÁTICO DE AVIVAMIENTO

Charata - Chaco.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de los Estatutos Sociales y Leyes vigentes, cumplimos en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 28 de Marzo de 2025, a las 20 horas, en la sede social, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas asociadas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2024.
3. Consideración de la Cuota Social.

Carolina Rampazzo

Presidente

R. N°:209.188

E:07/03/2025

————— >*< —————
BARRIO PRIVADO LA MANSA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Administración de la Mansa Barrio Privado en el cumplimiento del reglamento de propiedades horizontal Especial, Cita a los co-propietarios a la Asamblea General Ordinaria para el 16 de marzo 2025 a las 18.30 hs. en el gimnasio de barrio ubicado en Km 40 -laguna Blanca provincia del Chaco. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos vecinos para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta en representación de la asamblea.
2. Presentación de la rendición de cuentas año 2024 iniciado el 01/01/24 y finalizado el 31/12/24.
3. elección de nueva administración por vencimiento de mandato anual, para lo cual se realizó una convocatoria abierta para recibir propuestas de los interesados.
4. balance de gestión de recupero de mora y su incorporación a los recursos del consorcio de propietarios
5. informe del consejo de Propietarios.
6. Sin otro particular y esperando contar con su presencia, saludamos atentamente. Administración

Nancy I. Junco
Administradora

R. N°:209.197

E:07/03/2025

————— >*< —————
BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco, de conformidad a lo previsto en el art. 77° y 78° sptes. y cctes. del Estatuto Social de la Entidad, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día martes 30 de abril del 2025, a las 19.00 hs., en la sede de la entidad, sita en el 3er. Piso de Frondizi N° 174 de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario de la misma.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 16 cerrado al 31 de diciembre del ario 2024.
4. Integración de Reserva Facultativa conforme art. 6° del Estatuto.
5. Afectación de resultados a la Fundación BCCH.
6. Lectura del Acta de Escrutinio elaborada por la Junta Electoral respecto de los comicios celebrados en el día de la fecha y proclamación del Vicepresidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico suplente, por vencimiento de mandato.

Artículo 82° del Estatuto: Ambas Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en convocatoria. Este artículo será transcripto en la misma.

Ricardo Khayat
Secretaria

Lic. Darío Turletti
Presidente

R. N°:209.199

E:07/03 V:12/03/2025

————— >*< —————
BOLSA DE COMERCIO DEL CHACO
CONVOCATORIA A COMICIOS

El Consejo Directivo de la Bolsa de Comercio del Chaco hace saber a los asociados:

1. La convocatoria a Comicios para elegir: Vicesidente, 4 Vocales Titulares y 4 Vocales Suplentes por vencimiento de mandato, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por vencimiento de mandato, según los Arts. 34°, 35°, 58°y cctes. del Estatuto Social de la Entidad.
2. El mandato del Presidente, Vocales Titulares y Suplentes por elegir se extenderá por dos años. En tanto que el del Síndico Titular y el del Síndico Suplente se extenderán por un año.
3. El comicio se celebrará en la sede de la Bolsa de Comercio del Chaco sita en calle Arturo Frondizi N° 174 3er Piso de la ciudad de Resistencia, el olía martes 30 de abril del 2025, en el horario de 15 a 18 hs. El voto es secreto.
4. La Junta Electoral, la cual funcionará en la sede la institución, estará integrada por los socios Sres. Fernando Cavana, como Presidente, y Abel Agustini y Gustavo Martinez Quiles, como miembros titulares; y por los socios Juan Driussi, Germán Lager y Adrián Atanasoff en calidad de miembros suplentes.
5. El plazo de presentación de listas vence el lunes 27 de marzo, y el plazo de impugnación de listas presentadas vence el martes 04 de abril, actos que deberán efectuarse en la sede de la entidad (Arturo Frondizi N° 174, 7° Piso, Resistencia), hasta las 17.00 hs.
6. Los requisitos para la presentación de listas y demás condiciones generales de la votación están a disposición de los interesados en la sede de la institución.

CRONOGRAMA ELECTORAL

- 28/02/25 - 05/03/25 - 07/03/25: Publicación de edictos.
- 27/03/25: Vencimiento presentación de listas de candidatos.
- 04/04/25: Vencimiento para impugnación de listas.
- 09/04/25: Plazo para contestar las impugnaciones de listas.
- 11/04/25: Resolución de Junta Electoral sobre impugnaciones de listas.
- 24/04/25: Vencimiento plazo para designar fiscales para el acto comicial.

- 30/04/25: Comicios: de 15:00 a 18:00 hs.
- 30/04/25: Asamblea General Ordinaria: 19:00 hs.

LISTAS POSTULADAS
LISTA N° 1. RENOVACIÓN Y GESTIÓN

LISTA 1 - RENOVACIÓN Y GESTIÓN		
Cargo	Candidato	Mandato hasta
CONSEJO DIRECTIVO		
Presidente	TURLETTI, Dario Miguel	2026
	SALGADO, Alejandro Manuel	2026
	LOHERA PACÍN, José Francisco	2026
Vocales Titulares	KHAYAT, Ricardo Juan	2026
	ACOSTA MAIDANA, María Carla	2026
	GABARDINI, Eduardo	2025
	TENERANI, Sebastián	2026
Vocales Suplentes	PETRAY SCHWESIG, Mariano	2026
	JANDIK, Roberto Javier	2026
	RAMÍJA, Omar Alberto	2026
SINDICATURA		
Síndico Titular	ZINI, Gustavo	2025
Síndico Suplente	DOMÍNGUEZ, Jorge Luis	2025

COMUNICADO CONSEJO DIRECTIVO

Por disposición del Consejo Directivo, se hace saber a los asociados de la Bolsa de Comercio del Chaco que -debido a existir una sola lista presentada y oficializada por la Junta Electoral-se prescinde del Acto Eleccionario convocado para el día 30/04/2023. Reiterando el criterio ya aplicado en elecciones anteriores, corresponde la proclamación de la Lista N° 1. Renovación y Gestión, que se efectuará en la Asamblea que se iniciará a las 19 hs. de dicha fecha con motivo del tratamiento del Pto. 6. del Orden del día de la misma.

Ricardo Khayat
Secretario

Lic. Dario Turletti
Presidente

R. N°:209.200

E:07/03 V:12/03/2025

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO

Gral. San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCASE A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASOCIACIÓN CIVIL DE PRODUCTORES TABACALEROS DEL CHACO, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PREVISTA PARA EL DIA 22 DE MARZO DEL 2025, EN EL LOCAL DE LA SEDE SOCIAL, UBICADO RUTA PROVINCIAL 90 Ch. 55 pc 10 DE LA CIUDAD DE GENERAL SAN MARTÍN PROVINCIA DEL CHACO, A LAS 8:00 HORAS, A EFECTOS DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DIA:

1. ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA QUE REFRENDEN CON SUS FIRMAS EL ACTA DE ASAMBLEA.
2. TRATAMIENTO DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, NOTAS, CUADROS Y ANEXOS, INFORME DEL REVISOR DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO 30-11-2024.-
3. ELECCIÓN DE UNA MESA RECEPTORA Y ESCRUTADORA DE VOTOS QUE ESTARÁ INTEGRADA POR 1 (UN) ASOCIADOS REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE LAS LISTAS OFICIALIZADAS.
4. ELECCIÓN DE TRES (3) DIRECTIVOS TITULARES Y TRES (3) DIRECTIVOS SUPLENTE, TRES (3) INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTA, POR RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA.

Tratado el punto tres: LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERAN SER PRESENTADA POR LISTA COMPLETA DE DIRECTIVOS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTA A RENOVAR, HASTA EL DIA 14 DE MARZO DEL 2025 A LAS 18:00 HS. EN EL DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL DE LA ENTIDAD. LA COMISIÓN DIRECTIVA SE EXPEDIRÁ EN EL TÉRMINO DE 24 HORAS SIGUIENTES HÁBILES A EFECTOS DE SU ACEPTACIÓN O RECHAZO.

Isidro Osvaldo Encina
Secretaria

Ernesto Pedro Cantero
Presidente

R. N°:209.202

E:07/03/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES**PODER JUDICIAL***Provincia Del Chaco***LICITACIÓN PRIVADA DE VENTA N° 01/25 - EXPEDIENTE N° 30/25****OBJETO:** VENTA Y DESTRUCCION DE PAPELES Y MATERIAL DE DESCARTE.**DESTINO:** DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO**FECHA DE APERTURA:** 27 de marzo de 2025**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO: 100 Unidades Tributarias = \$ 1.200,00.**4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 2.250.000,00 (Pesos dos millones doscientos cincuenta mil).**Carla Fernández Larre***Dto. Compra y Suministros*

s/c

E:07/03 V:12/03/2025

— >*< —

PODER LEGISLATIVO*Provincia Del Chaco*

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 138/25**OBJETO:** Adquisición de 4.343 litros de combustible Diesel para los vehículos oficiales del Poder Legislativo**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 11 de Marzo de 2025 a las 10:00 hs.**INFORME Y ENTREGA DE PLIEGOS:** Jose Maria Paz 170 2° piso, Área Compras y Suministros - Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 08:00 a 12:00 horas.**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) en papel sellado de ATP**PRESUPUESTO ESTIMADO:** PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000,00)**Stella Maris Sartor***Directora*

s/c

E:28/02 V:12/03/2025

— >*< —

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (RECTORADO)**LICITACIÓN PRIVADA**

RÉGIMEN OBRA PÚBLICA N° 01/2025 EXPEDIENTE N° 2024-15553

PRESUPUESTO OFICIAL: \$206.000.000,00**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO**FECHA DE APERTURA:** 17 DE MARZO DE 2025 –**HORA:** I 1:00:**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** EN SOBRE CERRADO, HASTA EL 17 DE MARZO DE 2025 A LAS 11:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E.**LUGAR DE APERTURA:** SALÓN DE COMISIONES DEL CONSEJO SUPERIOR -INSTITUTO RECTORADO- U.N.N.E. - 25 DE MAYO N° 868 - C.P. 3400 - CORRIENTES.**OBJETO DEL LLAMADO:** "DORMIS. HABITACIONES TIPO HOSTEL - HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA UNNE IBERA", PARA EL HOTEL ESCUELA DE TURISMO Y GASTRONOMÍA DE LA UNNE, UBICADO EN CALLE CAÁ GUAZÚ (LINDERO A PREDIO DEL PEÓN RURAL), CONCEPCIÓN DEL YAGUARETÉ CORÁ, PROVINCIA DE CORRIENTES, EL MARCO DEL CONVENIO TRAMITADO POR EL EXP. N°81-00354/23 Y LA RES. N° 1041/21/CS.**LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS:** EN DIAS HÁBILES DE 8:00 A 12:00 HORAS, HASTA 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA CASILLA DE CORREO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DEL INSTITUTO RECTORADO DE LA U.N.N.E., dgconstrucciones@unne.edu.ar

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN PODRÁ OBTENERSE EN FORMA GRATUITA Y CONSULTARSE EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE [HTTPS://WWW.UNNE.EDU.AR](https://www.unne.edu.ar) - PESTAÑA INFERIOR "LICITACIONES POR OBRA PÚBLICA", O CONSULTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA RECTORADO U.N.N.E., SITO EN LA CALLE 25 DE MAYO 868, DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, LOS DÍAS HÁBILES DE 08:00 A 12:00 HS., HASTA SIETE (7) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

PLAZO DE EJECUCION: 270 (DOSCIENTOS SETENTA) DÍAS CORRIDOS.

PLAZO DE GARANTÍA: 12 (DOCE) MESES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

Cra. Analia Cristina Falcón
Secretaria General Administrativa

R. N°:209.088

E:28/02 V:12/03/2025

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/25 - EXPEDIENTE N° 19/25

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE DEMOLICIÓN, RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA.

DESTINO: PREDIO FUERO CIVIL UBICADO EN AV. LAPRIDA Y AV. SARMIENTO – RESISTENCIA.

FECHA DE APERTURA: 17 de marzo de 2025

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 9.000.000,00 (Pesos nueve millones).

Carla Fernández Larre
Dto. Compra y Suministros

s/c

E:26/02 V:10/03/2025

>*<

TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025

Adquisición de 8 (ocho) PC escritorio y 8 (ocho) Monitores destinados a la Tesorería General de la Provincia (características según Pliego de Bases y Condiciones).

Monto Total Aproximado Pesos ocho millones ciento cincuenta mil (\$ 8.150.000,00.-). S/ Resol. 68/2025 TGP.

Destino: Tesorería General de la Provincia. Entre Piso "B", Casa de Gobierno-Marcelo T. Alvear 145-ResistenciaChaco.

FECHA APERTURA: 27/02/2025

HORA 09:00 en el Servicio Administrativo Financiero de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia-Marcelo T. de Alvear 145 Entre Piso "B" - Casa de Gobierno, Resistencia, Chaco.

Cristian A. Dellamea
S.A.F. Compras

Maria Marta Vallejos
Director de S.A.F. A/C

s/c

E:24/02 V:07/03/2025

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del Chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 032/2025 - RESOLUCIÓN N° 555/2025-

OBJETO: Adquisición de cien (100) motoguadañas modelo 4605 de 46 cc con carretel y cuchilla.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Noventa y Cinco Millones Cien Mil (\$95.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Noventa y Cinco Mil Cien (\$ 95.100,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 17 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas.
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteaugado N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.

Guillermo Cabaña - Director de Prensa y Propaganda

s/c

E:07/03 V:10/03/2025

Ordenanzas

ORDENANZA N° 15116/2025

Resistencia, miércoles 05 de febrero de 2025

ARTÍCULO 1°).- ADHERIR a la Ley Provincial N° 4088-A sobre Régimen de Regularización de Activos, Ley Nacional N° 27.743, resultando aplicables sus Disposiciones en lo que resulte pertinente para el ámbito Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER en el marco de la Ley Provincial N° 4088-A, un Régimen de Regularización de Activos para las Personas Jurídicas, las Personas Humanas y las Sucesiones Indivisas, inscriptas o no ante la Dirección General Tributaria de este Municipio, que hayan exteriorizado tenencia de activos conforme a las leyes citadas en el artículo precedente y que en razón de ello, resultaren dentro del ámbito de competencia de la tributación a cargo del Fisco Municipal, en las condiciones previstas en la presente, dentro del plazo que se extenderá desde su vigencia y hasta el 30 de abril del año 2025 inclusive, con facultad de prórroga por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 31 de julio del año 2025 en caso de extenderse la vigencia a nivel nacional.-

ARTÍCULO 3°).- LOS sujetos comprendidos en el Artículo precedente solo podrán regularizar aquellos activos que fueran de su propiedad o que se encontraran en su posesión, tenencia o guarda al 31 de diciembre del año 2023, inclusive.-

ARTÍCULO 4°).- LOS montos resultantes de la exteriorización de los activos deberán declararse conforme lo estipulado en la Ley N° 27.743 -parte pertinente- y en congruencia con lo declarado en igual sentido en la Administración Federal de Ingresos Públicos, la proporción que resulta concerniente a esta Jurisdicción.-

ARTÍCULO 5°).- LOS sujetos que se acojan al presente Régimen y procedan conforme lo estipulado en los artículos precedentes, gozarán de los siguientes beneficios:

Quedan liberados al pago del Ciento por Ciento (100%) de la Tasa de Registro, Inspección y Servicio de Contralor (TRISC) que hubieren correspondido de acuerdo a las Ordenanzas oportunamente vigentes, acorde al plazo establecido en el Artículo 3°).

Quedan liberados de cualquier procedimiento de determinación de oficio de la Tasa mencionada en el inciso precedente, por los períodos no prescriptos hasta el período fiscal del año 2023, conforme lo previsto en la Ordenanza General Tributaria.

Quedan liberados del Ciento por Ciento (100%) de las penalidades previstas en la Ordenanza General Impositiva vigente, Artículos 117°), 118°) Punto 2 y 120, y en las que se determinen, sobre las mismas materias, en el futuro, conforme lo establecido en el Artículo 3°).

Quedan liberados al pago del Ciento por Ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario que hubieren correspondido de acuerdo a las Ordenanzas oportunamente vigentes, acorde al plazo establecido en el Artículo 3°).

Quedan liberados al pago del Ciento por Ciento (100%) de Patentes que hubieren correspondido de acuerdo a las Ordenanzas oportunamente vigentes, acorde al plazo establecido en el Artículo 3°).-

ARTÍCULO 6°).- EL Departamento Ejecutivo Municipal, establecerá el umbral mínimo que permitirá dar por decaído los beneficios de la presente Ordenanza cuando se detectaran bienes no declarados ni regularizados bajo el presente Régimen que eran propiedad del contribuyente a la fecha de exteriorización, en la proporción que resulte atribuible a esta jurisdicción.-

ARTÍCULO 7°).- QUEDAN excluidos de este Régimen los sujetos que hubieran desempeñado en el ámbito de la Provincia del Chaco o de este Municipio, en su representación, en alguna de las funciones públicas a las que hace referencia la Ley Nacional N° 27.743, quienes resulten encuadrados en el Artículo 40°) o en la nómina del Artículo 41°) de la misma.-

ARTÍCULO 8°).-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las Resoluciones reglamentarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-

Prof. Alejandro Aradas

Presidente del Concejo Municipal

Patricia E. Cattaneo

A/C Secretarí del Concejo

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 001/2025

Resistencia, miércoles 05 de febrero de 2025

1°).-AUTORIZAR a ausentarse en el ejercicio de sus funciones, al Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, Doctor Ricardo GNUS - D.N.I. N° 23.915.165, a partir del día miércoles 05 de febrero del 2025, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).-DESIGNAR transitoriamente desde el día 05 de febrero de 2025, y mientras dure la ausencia de su titular, para cumplir las funciones de Secretario/a del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia, a la señora Patricia Esther CATTANEO – D.N.I. N° 17.975.906 – Agente de Planta Permanente, Directora Legislativa de la Secretarí del Concejo Municipal.-

3°).- COMUNICAR a las Dirección General de Personal y de Administración, lo dispuesto en los Puntos 1°) y 2°) de la presente.-

Prof. Alejandro Aradas

Presidente del Concejo Municipal

Patricia E. Cattaneo

A/C Secretarí del Concejo

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-13-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 28 de Febrero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Ley N° 2077-F, el Decreto N° 264/25 y las Resoluciones Generales N° 1761, sus modificatorias N° 1801, N° 1834, N° 2118, N° 2156 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 2077-F. (texto actualizado) y en las distintas Resoluciones Generales citadas y emanadas de la Administración Tributaria Provincial, se fijan como unos de los requisitos necesarios para acceder al usufructo de los Regímenes de Incentivos al Cumplimiento Fiscal de Pequeñas y Medianas Empresas, destinado a contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que hayan obtenido en el año calendario o ejercicio anterior, ingresos por ventas netas iguales o menores a pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000) según Decreto N° 1143/23;

Que, por el citado Decreto N° 264/25 se actualiza el monto de los ingresos por ventas netas totales aludido en el párrafo anterior, por lo que resulta necesario realizar las adecuaciones legales correspondientes;

Que, este instrumento se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, la Ley Orgánica N° 55-F y modificatoria Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Reemplazar en el inciso 3) del artículo 1° y en el artículo 2° de la Resolución General N° 1761 (texto actualizado), el monto de los ingresos por ventas netas totales de pesos ochocientos millones (\$ 800.000.000) por pesos mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000), en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 264/25.

ARTÍCULO 2°: Esta medida tendrá vigencia desde el período fiscal marzo de 2025.

ARTÍCULO 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, archívese.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-14-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Viernes 28 de Febrero de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Leyes N° 2266-F y N° 3898-F, el Decreto N° 264/25 y la Resolución General N° 1828 - texto actualizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2266-F se estableció el Régimen de Incentivos Fiscales, tendiente a promover el buen cumplimiento fiscal de las obligaciones tributarias provinciales y el mantenimiento y/o aumento del empleo formal con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, la cual fue prorrogada varias veces hasta el 31/12/2024, última prórroga establecida por Ley N° 3898-F;

Que, por Decreto N° 106/25 se procede nuevamente a reestablecer el régimen de incentivo fiscal previsto en la ley N° 2266-F, hasta el 31 de diciembre de 2026, debiendo aplicarse la reglamentación realizada mediante Decreto N° 09 del año 2015, teniendo en cuenta las pautas fijadas en la misma y establece que el monto de ventas netas totales del año calendario anterior, previsto en el artículo 2 de la ley N° 2266-F, será superior al monto que determina la ley o el decreto reglamentario aplicable a la ley N° 2077-F (Régimen de Incentivo Fiscal, Pequeña y Mediana Empresa), o el que lo reemplace o sustituya en el futuro.

Que, por Resolución General N° 1828 -texto actualizado- se estableció la forma, plazos y condiciones para acceder a la bonificación prevista en la Ley N° 2266-F, cuyas cifras numéricas deberán ajustarse a los estipulado en lo citado en el art. 22° inc. b) de la Ley N° 3898 -F;

Que, esta Administración Tributaria debe proceder a realizar las adecuaciones normativas correspondientes a fin de poder efectivizar la aplicación del régimen, y para ello han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que, en orden a las atribuciones conferidas por el artículo 22° de la Ley Provincial N° 3898-F, el Código Tributario Provincial - Ley 83-F -texto actualizado- y el Artículo 4° del Decreto N° 264/25, resulta necesario dictar las normas complementarias y aclaratorias que resulten menester para una correcta aplicación de la Ley;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el inciso a) del artículo 2° de la Resolución General N° 1828 -texto actualizado- el que quedará redactado de la siguiente manera:

"a) Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que hayan obtenido en el año calendario o ejercicio anterior, ingresos por ventas netas totales superiores a Pesos mil doscientos millones (\$ 1.200.000.000), en virtud de lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 264/25 o el que en el futuro lo modifique, categorizados para esta Administración como Grandes Empresas".

ARTÍCULO 2°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Cumplido, archívese.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitado según el Sistema
Código de Firmas
Rev. 2015.05.28. 10:00:00 AM